



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
58º período de sesiones
Tema 12 a) del programa provisional

INTEGRACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER
Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas
y consecuencias, Sra. Radhika Coomaraswamy, presentado de conformidad
con la resolución 2001/49 de la Comisión de Derechos Humanos

Prácticas culturales dentro de la familia que entrañan violencia contra la mujer

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
RESUMEN.....		3
PREFACIO.....		5
I. INTRODUCCIÓN.....	1 - 10	7
II. PRÁCTICAS CULTURALES EN LA FAMILIA QUE VIOLAN LOS DERECHOS DE LA MUJER.....	11 - 97	9
A. Mutilación genital femenina.....	12 - 20	9
B. Asesinatos por cuestión de honor.....	21 - 37	12

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
II. <u>(continuación)</u>		
C. Consagración de jóvenes por razones económicas y culturales .	38 - 44	17
D. Caza de brujas.....	45 - 48	19
E. Casta.....	49 - 54	20
F. Matrimonio	55 - 64	22
G. Legislación discriminatoria.....	65 - 69	25
H. Preferencia por el hijo varón.....	70 - 81	26
I. Prácticas restrictivas	82 - 88	30
J. Prácticas que violan los derechos reproductivos de las mujeres	89 - 95	31
K. Belleza	96	34
L. Incesto.....	97	34
III. IDEOLOGÍAS QUE PERPETÚAN PRÁCTICAS CULTURALES QUE ATENTAN CONTRA LA MUJER.....	98 - 108	35
A. El control de la sexualidad femenina.....	99 - 104	35
B. Masculinidad y violencia.....	105 - 108	37
IV. RESPONSABILIDAD DEL ESTADO.....	109 - 119	38
V. RECOMENDACIONES	120 - 132	41
A. A nivel internacional.....	120 - 122	41
B. A nivel nacional	123 - 132	41

RESUMEN

A menudo, cuando se trata de los derechos de la mujer, se niega la plena validez de las normas universales de derechos humanos. En todo el mundo hay prácticas dentro de la familia, que entrañan violencia contra la mujer y que son perniciosas para su salud. Las jóvenes son circuncidadas, viven con arreglo a estrictos códigos de vestimenta, son dedicadas a la prostitución, se les niegan los derechos de propiedad y se las mata en aras del honor de la familia. El presente informe documenta varias prácticas culturales que violan los derechos humanos de la mujer a la integridad física y a la expresión, así como que socavan los valores esenciales de la igualdad y la dignidad. Esas prácticas y muchas otras constituyen una forma de violencia doméstica pero no se han sometido al escrutinio nacional e internacional porque se consideran prácticas culturales que merecen tolerancia y respeto.

El relativismo cultural se utiliza a menudo como excusa para permitir prácticas inhumanas y discriminatorias contra la mujer en la comunidad, pese a claras disposiciones en muchos instrumentos de derechos humanos, incluida la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de conformidad con la cual los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres (art. 5).

La Relatora Especial proporciona amplias pruebas empíricas de los diversos tipos de prácticas culturales dentro de la familia en diferentes partes del mundo que entrañan violencia contra la mujer. Todas las culturas tienen ciertas prácticas que deniegan a las mujeres sus derechos y su dignidad. La Relatora Especial registra pruebas de tales prácticas en la esperanza de que los Estados adoptarán medidas inmediatas para ayudar a erradicar las que entrañan violencia contra la mujer.

La Relatora Especial presta especial atención en el informe a las ideologías y estructuras dominantes dentro de las sociedades que perpetúan las prácticas culturales que entrañan violencia contra la mujer, incluida la regulación de la sexualidad femenina y masculina y la violencia. Muchas de las prácticas culturales examinadas en el informe se basan en la creencia de la sociedad de que la libertad de una mujer, especialmente su identidad sexual, debe ser restringida y regulada. Muchos estudiosos han señalado que el temor de la sexualidad femenina y su expresión es responsable de muchos de los regímenes de derecho que funcionan en la esfera cultural. Esas ideologías y estructuras surgieron en una época diferente pero siguen perjudicando a la mujer y dominando a la opinión pública y los estilos de vida individuales, impidiendo así la erradicación de prácticas que son nocivas para la mujer.

El informe subraya la responsabilidad del Estado de erradicar la violencia en la familia y documenta las estrategias positivas que se ocupan de las prácticas culturales nocivas establecidas por los Estados, en cooperación con organizaciones de mujeres.

El informe concluye con recomendaciones de la Relatora Especial respecto de las formas de eliminar las prácticas culturales que entrañan violencia contra la mujer. La Relatora Especial recomienda que se escuche a las mujeres de las diversas comunidades y se las ayude a

transformar las prácticas nocivas sin destruir la rica trama cultural de sus sociedades, que forma su identidad. Exhorta a los Estados a no invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para evitar su obligación de erradicar la violencia contra la mujer y la niña en la familia. En su lugar, sugiere, los Estados deben imponer sanciones penales, civiles y administrativas en la legislación interna para penar la violencia dentro de la familia y proporcionar reparaciones a las víctimas. La sanción penal debe ser enérgica y eficaz y no ser letra muerta. Además, los Estados deben elaborar planes de acción nacionales para erradicar la violencia dentro de la familia, particularmente la violencia que se relaciona con prácticas culturales, mediante programas de salud y educación a nivel popular. Finalmente, los Estados deben adoptar todas las medidas apropiadas en la esfera de la educación para modificar las modalidades sociales y culturales de conducta que promueven las prácticas culturales dentro de la familia que entrañan violencia contra la mujer.

PREFACIO

En su 56° período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 2001/49, tomó nota con agradecimiento del informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias (E/CN.4/2001/73 y Add.1 y 2) y la alentó en su futura labor.

Para dar seguimiento a sus anteriores informes sobre la violencia contra la mujer dentro de la familia (E/CN.4/1995/42, E/CN.4/1996/53 y E/CN.4/1999/68), el presente informe se centra en las prácticas culturales dentro de la familia que entrañan violencia contra la mujer.

Métodos de trabajo

Con objeto de ofrecer un estudio sistemático del cumplimiento por parte de los Estados de sus obligaciones internacionales por lo que respecta a la erradicación de las prácticas culturales que entrañan violencia contra la mujer, la Relatora Especial pidió a los gobiernos que le facilitaran informes por escrito sobre la forma en que la práctica y la política estatales se han ocupado de tales prácticas. En particular, la Relatora Especial pidió información sobre lo siguiente:

- a) Estudios que se hayan realizado sobre la violencia contra la mujer;
- b) Iniciativas nacionales, regionales e internacionales que se hayan adoptado para luchar contra esos problemas;
- c) Recursos jurídicos o de otra índole de que se disponga;
- d) Estadísticas que permitan evaluar la incidencia de las leyes y políticas pertinentes.

La Relatora Especial desearía expresar su gratitud a todos los Estados y organizaciones no gubernamentales que proporcionaron información, que ha contribuido en forma señalada en la preparación de su informe.

La Relatora Especial creó también un equipo de investigación integrado por expertos de todo el mundo para que la asistiera en la tarea de informar a la Comisión sobre cuestiones relacionadas con las prácticas culturales. Los resultados de esa investigación se incluyen en el presente informe¹.

¹ La Relatora Especial desearía agradecer a los autores y dejar constancia de los documentos de información preparados para este informe por la Sra. Saama Rajakaruna, la Sra. Susana T. Fried y la Sra. Alice M. Miller.

Visitas por países

La Relatora Especial desearía señalar a la atención de la Comisión de Derechos Humanos los informes sobre las misiones realizadas en 2001 a Sierra Leona y Colombia (E/CN.4/2002/83/Add.2 y Add.3). Aprovecha esta oportunidad para expresar su agradecimiento a los Gobiernos de Sierra Leona y de Colombia por facilitar su visita y permitirle entrevistarse con todos los interlocutores competentes, tanto gubernamentales como no gubernamentales, en ambos países.

La Relatora Especial lamenta que su visita a Rusia con respecto a la situación en la República de Chechenia, prevista para 2001, no se haya realizado, ya que las fechas propuestas no eran apropiadas para el Gobierno, y espera que esa visita se realice en 2002.

I. INTRODUCCIÓN

1. En todo el mundo hay prácticas dentro de la familia que entrañan violencia contra la mujer y que son perniciosas para su salud. Las jóvenes son circuncidadas, viven con arreglo a estrictos códigos de vestimenta, son destinadas a la prostitución, se les niegan los derechos de propiedad y se las mata en aras del honor de la familia. Esas prácticas y muchas otras constituyen una forma de violencia doméstica, pero no se han sometido al escrutinio nacional e internacional porque se consideran prácticas culturales que merecen tolerancia y respeto. Cuando se trata de los derechos de la mujer, a menudo se deniega la plena aplicación de las normas universales de derechos humanos. Por consiguiente, el relativismo cultural se utiliza a menudo como excusa para permitir prácticas inhumanas y discriminatorias contra la mujer en la comunidad. En el próximo siglo, los problemas que plantea el relativismo cultural y las consecuencias para los derechos humanos de la mujer constituirán una de las cuestiones más importantes en la esfera de los derechos humanos internacionales.

2. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer es absolutamente clara. En su artículo 5 establece:

"Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.

... "

3. El artículo 2 de la Convención establece: "Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer...".

4. La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, solemnemente proclamada por la Asamblea General en su resolución 48/104, también establece claramente, en el artículo 4, "Los Estados condenarán la violencia contra la mujer y no invocarán ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para evitar sus obligaciones con respecto a su eliminación".

5. Pese a esas disposiciones y normas internacionales, la tensión entre los derechos humanos universales y el relativismo cultural se observa en la vida cotidiana de millones de mujeres en todo el planeta. La situación se hace más compleja por el hecho de que las mujeres también se identifican con su cultura y a menudo se muestran ofendidas por la arrogante posición de las personas ajenas a esa cultura que critican su forma de hacer las cosas. Habida cuenta de que su sentido de identidad está integralmente vinculado a la actitud general hacia su comunidad, su sentido de dignidad y autorrespeto a menudo proviene del hecho de ser miembro de la comunidad más amplia. En las comunidades minoritarias y en las comunidades del Tercer Mundo que ya sufren de discriminación, ese sentido de identidad plantea problemas de importancia para la mujer. Algunas mujeres han dicho a la Relatora Especial que no les importa usar el velo porque ven el velo como algo subversivo contra el imperialismo. Los indicadores

culturales y la identidad cultural que permiten a un grupo permanecer unido contra la opresión y la discriminación de una mayoría étnica o política más poderosa a menudo entrañan restricciones a los derechos de la mujer. Muchas comunidades indígenas no permiten que la mujer posea derechos civiles o derechos de propiedad y sin embargo ellas mismas constituyen a menudo una comunidad amenazada, muy vulnerable a los dictados de los grupos más poderosos en sus respectivas sociedades. Por esa razón, la cuestión del relativismo cultural exige cierta sensibilidad. Los derechos de las mujeres deben reivindicarse pero las mujeres deben ganar esos derechos de manera que les permita ser participantes de pleno derecho en una comunidad de su elección. Sin respetar su derecho a la comunidad, todo intento de luchar en pro de los derechos de la mujer podría crear una reacción violenta que marginará a las mujeres que luchan por la igualdad de derechos.

6. Sin embargo, muchas de las prácticas enumeradas en la próxima sección son desmedidas y se oponen al concepto mismo de derechos humanos universales. Muchas de ellas entrañan "dolores y sufrimientos graves" y pueden considerarse "similares a la tortura" en su manifestación. Otros derechos, tales como los derechos de propiedad y los derechos conyugales son inherentemente desiguales y desafían descaradamente los imperativos internacionales con respecto a la igualdad. Muchos estudiosos consideran el derecho a no ser sometida a tortura como jus cogens, es decir, una norma de derecho internacional que no puede ser derogada por los Estados. Tan fundamental es el derecho a no ser sometida a tortura que, junto con el derecho a no ser víctimas de genocidio, se considera una norma que vincula a todos los Estados, hayan o no firmado convenios u otros documentos internacionales. Por consiguiente, esas prácticas culturales que incluyen "graves dolores y sufrimiento" para la mujer o la niña, que no respetan la integridad física del cuerpo femenino, deben recibir máximo escrutinio internacional y ser puestas en tela de juicio. Es imperativo que prácticas tales como la mutilación genital femenina, las muertes por cuestión de honor, sati o cualquier otra forma de práctica cultural que brutalice el cuerpo femenino reciban atención internacional, y es menester utilizar la influencia internacional para asegurar que esas prácticas se reduzcan y se eliminen lo más rápidamente posible.

7. Otras prácticas culturales que equivalen a la discriminación exigen igualmente la atención internacional. El derecho de la mujer a consentir libre y plenamente en el matrimonio, el derecho a la igualdad con su compañero durante el matrimonio y su disolución, y el derecho a heredar y a la propiedad también son cuestiones de gran interés. El artículo 16 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer establece claramente el marco para las relaciones matrimoniales y de familia, sobre la base del doble principio de la libertad de elección y de la igualdad dentro del matrimonio. Sin embargo, esos principios a menudo están en conflicto con muchas normas religiosas y consuetudinarias que regulan el matrimonio y la vida familiar en todo el mundo.

8. Muchas de esas normas y prácticas se oponen a principios internacionales consagrados. Por ejemplo, la edad del matrimonio que permite el casamiento de los niños es una clara violación de la Convención sobre los Derechos del Niño, que es la Convención con más ratificaciones del mundo, lo que indica un consenso internacional sobre las disposiciones que contiene. La negativa a permitir a la mujer el pleno y libre consentimiento también deroga principios reconocidos de derechos humanos contenidos en los pactos internacionales de derechos humanos. En ambos contextos, debe ejercerse la máxima presión internacional y nacional para asegurar que las normas religiosas y consuetudinarias se ajusten a normas internacionales universalmente aceptadas.

9. Con respecto a otras disposiciones relativas a la discriminación, diferentes grupos de mujeres en todo el mundo han sugerido enfoques diferentes para abordar el dilema que plantea el fracaso de las normas internacionales a nivel nacional. Para algunos, el concepto de "realización progresiva de los derechos", sacado del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, constituye una estrategia apropiada, con un mínimo de derechos básicos que han de ser protegidos, tales como los que se relacionan con los derechos del niño, el ejercicio de la libre elección y la protección de ciertos derechos económicos de la mujer. El reciente enfoque de la Comisión de Derecho Sudafricana es uno de tales intentos de definir los derechos básicos mínimos que deben ser protegidos por toda ley relativa a la familia. Otro enfoque ha sido dar a los individuos y las parejas el derecho a elegir las normas que han de regir su matrimonio de manera que puedan optar por no ajustarse a los sistemas tradicionales eligiendo en cambio normas basadas en la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, si así lo desean. En esta forma, las parejas adquieren el derecho de abandonar los sistemas que encuentren opresivos o discriminatorios, lo que debe constituir un derecho fundamental en toda sociedad moderna. Esos tipos de enfoques deben explorarse más detalladamente en las diversas sociedades donde impera una plétora de normas tradicionales y debe hacerse un intento deliberado de asegurar que en los próximos decenios, las normas religiosas y consuetudinarias se ajusten a las normas internacionales.

10. Al insistir en que se realice esa reforma, también debe tenerse en cuenta la cuestión de la identidad cultural y el respeto cultural. Por tal razón, las mujeres que viven en esas comunidades deben ser las que proporcionen liderazgo y elaboren una estrategia al respecto. El impulso para el cambio y la transformación debe provenir de ellas con objeto de que las normas internacionales sean escuchadas en esas sociedades tan diversas. Es importante que la comunidad internacional trabaje en estrecho contacto con las mujeres de los grupos religiosos y étnicos interesados, de manera que cualesquiera cambios que haya se consideren aceptables por la vasta mayoría de las mujeres que tienen que vivir con leyes discriminatorias y opresivas.

II. PRÁCTICAS CULTURALES EN LA FAMILIA QUE VIOLAN LOS DERECHOS DE LA MUJER

11. Hay muchas prácticas culturales en todo el mundo que entrañan violencia contra la mujer. En esta sección, se describen algunas de las violaciones más inquietantes de manera de destacar el carácter del problema.

A. Mutilación genital femenina

12. Se cree que la mutilación genital femenina, práctica tradicional profundamente arraigada, comenzó en Egipto hace unos 2.000 años. Se estima que más de 135 millones de muchachas y mujeres en el mundo han sido objeto de esa mutilación y que 2 millones de muchachas por año corren el riesgo de mutilación. Se practica en muchos países africanos, incluidos el Chad, Côte d'Ivoire, Etiopía, Kenya, Malí, Nigeria, la República Unida de Tanzania, Sierra Leona, el Sudán y Uganda. En el Oriente Medio, se practica en Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Omán y el Yemen. También se ha informado de que se la practica en países asiáticos tales como la India, Indonesia, Malasia y Sri Lanka. Los inmigrantes de esos países realizan la mutilación genital femenina en Australia, el Canadá, Dinamarca, los Estados Unidos de América, Francia,

Italia, los Países Bajos, el Reino Unido y Suecia. Se sospecha que algunos grupos indígenas de América Central y América del Sur también la realizan.

13. Los métodos y tipos de mutilación difieren según el país y el grupo étnico. Pero la mutilación genital femenina puede clasificarse ampliamente en cuatro grupos:

- i) Circuncisión, o corte del prepucio, pliegue mucoso del clítoris, conocida en los países musulmanes como sunna (tradición). Ésta es la forma más leve de mutilación genital femenina que afecta únicamente a una pequeña proporción de mujeres. Es la única forma de mutilación a la que se le llama correctamente circuncisión, pero ha habido tendencia a agrupar todos los tipos de mutilaciones bajo el término "circuncisión femenina", lo que induce a error.
- ii) Excisión, esto es, corte del clítoris y corte parcial o total de los labios menores.
- iii) Infibulación, corte del clítoris, los labios menores y por lo menos las dos terceras partes anteriores de los labios mayores y a menudo los labios mayores en su totalidad. Los dos lados de la vulva se suturan con seda o catgut, o con espinas, dejando una pequeña abertura para el paso de la orina o la sangre menstrual. Estas "operaciones" se realizan con cuchillos especiales, hojas de afeitar, tijeras o pedazos de vidrio y de piedra. Las piernas de la muchacha se atan juntas desde la cadera hasta el tobillo y se la mantiene inmóvil hasta por 40 días para permitir la cicatrización.
- iv) Intermedio, es decir, la remoción del clítoris y la remoción total o parcial de los labios menores. A veces se extraen trozos de los labios mayores. La práctica varía según las exigencias de los familiares de la muchacha.

14. Las principales razones aducidas para la continuación de esta práctica son la costumbre y la tradición. En las sociedades en que se practica la mutilación genital femenina, no se considera que una muchacha sea adulta o una mujer completa hasta que se somete a la "operación". Algunas sociedades creen que todas las personas son hermafroditas y que la extracción del clítoris hace que una mujer sea "pura". También se dice que prueba la capacidad de una mujer para sobrellevar el dolor y define los papeles futuros en la vida y el matrimonio, preparándola para los dolores del parto. La mutilación genital femenina también es resultado de estructuras de poder patriarcales, que legitiman la necesidad de controlar la vida de la mujer. Surge de estereotipos de la mujer como principal guardiana de la moralidad sexual, pero con deseos sexuales incontrolados. La mutilación genital femenina reduce el deseo sexual de la mujer, reduce las oportunidades de relaciones sexuales fuera del matrimonio y por lo tanto promueve la virginidad. También se considera necesaria por la sociedad para aumentar el placer sexual del marido. El marido puede rechazar a una mujer que no se ha sometido a la "operación". También se aducen razones de salud como justificación de la mutilación genital femenina. A las mujeres sin mutilar se las considera impuras. Se cree que la mutilación genital femenina promueve la fecundidad. Se considera que el clítoris es venenoso y que puede pinchar al hombre o matar a un niño en el momento del parto. En algunas sociedades que practican la mutilación genital femenina, existe la creencia de que el clítoris puede crecer y parecerse al pene de un hombre. Aunque la mutilación genital femenina es anterior al islam, se aducen razones religiosas para continuar la práctica en algunas sociedades.

15. Pese a tales justificaciones, la realidad es que la mutilación genital femenina es una práctica que tiene muchas consecuencias negativas. Debido a las condiciones poco higiénicas en que se lleva a cabo, hay muchos peligros sanitarios a corto y largo plazo relacionados con ella. Las complicaciones a corto plazo incluyen infecciones locales y sistémicas, abscesos, úlcera, retrasos en la cicatrización, septicemia, tétanos, gangrena, fuertes dolores y hemorragia que pueden provocar shock, daños a la vejiga o el recto y otros órganos, o incluso la muerte. Las complicaciones a largo plazo incluyen retención de la orina, lo que tiene como resultado repetidas infecciones urinarias, obstrucción del flujo menstrual, lo que provoca esterilidad o frecuentes infecciones del aparato reproductivo; trabajo de parto prolongado u obstruido, que puede provocar formación de una fistula lo que resulta en pérdida de orina; graves dolores durante las relaciones sexuales; menstruación extremadamente dolorosa; y problemas psicológicos tales como ansiedad y depresión crónicas. El ciclo de dolor continúa cuando se practican cortes y se vuelve a suturar para facilitar la intimidad sexual y el parto.

16. Durante el período colonial, se intentó erradicar la mutilación genital femenina. Los misioneros cristianos en el Sudán trataron de desarraigar la práctica incluyendo un mensaje contra ella en sus programas de educación médica. Cuando esto no tuvo éxito, el Gobierno colonial británico recurrió a la legislación en 1946. Con arreglo a la ley, la infibulación se tipificó como delito. Pero ello no puso fin a la práctica sino que más bien obligó a las familias a llevar a cabo el procedimiento en secreto.

17. En el decenio de 1970, las feministas europeas y estadounidenses dieron otra vez amplia publicidad en los países occidentales a la mutilación genital femenina. Como resultado, los distintos países comenzaron a promulgar leyes que la regulan o prohíben. Kenya condenó la mutilación genital femenina en 1982 y promulgó leyes prohibiéndola en 1990. En 1991, Côte d'Ivoire prometió a las Naciones Unidas utilizar su Código Penal existente para prohibir la práctica y promulgó una ley que la prohibía en 1998. Suecia fue uno de los primeros países en condenar específicamente la mutilación genital femenina. Prohibió a los profesionales de la salud que realizaran la operación en 1982. El Reino Unido promulgó la Ley de prohibición de la circuncisión femenina en 1985. Los Estados Unidos y el Canadá consideran que la mutilación genital femenina es un tipo de daño que podría justificar la protección con arreglo a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. En 1997, los Estados Unidos criminalizaron la práctica de la mutilación genital femenina con arreglo a la Ley de responsabilidad de los inmigrantes y de reforma de la inmigración ilegal. Australia, Nueva Zelanda, Suiza, Francia² y los Países Bajos son otros países occidentales que han tipificado como delito la mutilación genital femenina. Recientemente, Burkina Faso, Egipto y Gambia adoptaron una posición a ese respecto³. En años recientes, Djibouti, Ghana, Guinea, la República Centroafricana, el Senegal, Tanzania y el Togo también han promulgado legislación en la que se prohíbe la mutilación genital femenina.

18. Dentro del sistema de las Naciones Unidas fue durante el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, 1975-1985 que la mutilación genital femenina fue otra vez tema de debate. Como

² Recientemente, una mujer de Malí fue encarcelada durante ocho años por circuncidar a 48 niñas tras un juicio celebrado en París (BBC Online Network, 17 de febrero de 1999).

³ 10 de febrero de 1998. The Human Rights Information Network (HURINET).

resultado, el entonces Centro de Derechos Humanos, con sede en Ginebra, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993, celebrada en Viena y la Asamblea Mundial de la Salud de 1993 condenaron la mutilación genital femenina como una violación de los derechos humanos. La Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, en su informe preliminar, reconoció que la mutilación genital femenina es una forma de violencia contra la mujer que exige la acción internacional y nacional concertadas para su erradicación.

19. En muchos países de África existen ahora sólidos movimientos autóctonos encaminados a poner fin a la práctica de la mutilación genital femenina. En Kenya existe ahora una ceremonia llamada "Circuncisión con palabras", en que se celebra la entrada de la joven a la pubertad pero con palabras más bien que con cortes genitales. En el Senegal, los dirigentes religiosos han ido en peregrinaje de aldea en aldea para poner fin a la práctica. Sólo con el apoyo entusiasta de la comunidad local se podrá eliminar esta práctica a la larga.

20. También cabe mencionar otras formas de mutilación genital. Las mujeres tutsi en Rwanda y Burundi se someten a la práctica de alargamiento de los labios con objeto de permitir que la mujer experimente mayor placer sexual. En otras sociedades, la circuncisión de los hombres tiene como resultado una violación de los derechos de la mujer. En Timor Occidental, durante la ceremonia de circuncisión masculina, el joven que se somete a la circuncisión debe mantener relaciones sexuales con jóvenes vírgenes elegidas para la ocasión.

B. Asesinatos por cuestión de honor

21. Los asesinatos por cuestión de honor en el Pakistán (originalmente una costumbre tribal de los baloch y pashtun) han recibido recientemente atención internacional. Según se informa, ahora ocurren en Baluchistán, la provincia fronteriza noroccidental y el Alto Sind, pero también en la provincia de Punjab. También se informa de que ocurren en Turquía (Turquía oriental y sudoriental, pero también en Estambul e Izmir en Turquía occidental), Jordania, Siria, Egipto, el Líbano, el Irán, el Yemen, Marruecos y otros países mediterráneos y del Golfo. También tiene lugar en países tales como Alemania, Francia y el Reino Unido dentro de las comunidades inmigrantes⁴.

22. Las muertes por cuestión de honor son llevadas a cabo por maridos, padres, hermanos o tíos, a veces en nombre de consejos tribales. Generalmente corre a cargo de los varones menores de edad de la familia para reducir la pena. Se los trata entonces como héroes. La acción también es apoyada por los demás presos, si son enviados a la cárcel, que lavan los pies de estos jóvenes

⁴ En mayo de 1999, el Tribunal de la Corona de Nottingham, Reino Unido, condenó a una mujer pakistani y a su hijo adulto a prisión perpetua por matar a la hija de la mujer, Rukhsana Naz, madre de dos hijos y embarazada. Se consideraba que Rukhsana había traído vergüenza a la familia al tener una relación sexual fuera del matrimonio. Según se informa, su hermano la estranguló mientras su madre la sostenía. (Amnistía Internacional, "Pakistan: honour killings of girls and women" ASA/33/18/99, septiembre de 1999, pág. 4). También cabe citar el caso de Kena Briggs, que se había casado con un inglés pese a que sus padres habían decidido casarla con un primo en el Pakistán. Hasta el día de hoy la pareja corre peligro de muerte ya que los padres de Kena han contratado gente para matarlos. Amnistía Internacional: "Pakistan: Violence against women in the name of honour" ASA/33/17/99, septiembre de 1999, pág. 8.

y les dicen que ahora son hombres "completos". El acto se considera un rito de paso a la edad adulta. Irónicamente, no es desusado que los parientes de la mujer le den muerte o sean cómplices de esa muerte.

23. Cabe declarar aquí que es en extremo difícil reunir datos estadísticos exactos sobre las muertes por cuestión de honor en cualquier comunidad dada. Como por lo general siguen siendo un asunto privado de la familia, no hay estadísticas oficiales sobre su práctica o frecuencia y el número real de tales muertes es enormemente mayor que aquel de que se informa. El Servicio Exterior del Washington Post informa de que en 1999 hubo 278 muertes en el Punjab (8 de mayo de 2000). El Grupo de Trabajo Especial para Sindh de la Comisión de Derechos Humanos del Pakistán recibió informes acerca de 196 casos de muerte por cuestión de honor en 1998 y más de 300 en 1999. Todos los años se mata a más de 1.000 mujeres en nombre del honor en el Pakistán solamente. Durante el verano de 1997, Khaled Al-Qudra, en ese entonces Fiscal General de la Autoridad Nacional Palestina declaró que sospechaba que el 70% de todos los asesinatos en Gaza y la Ribera Occidental eran muertes por cuestión de honor. Por lo general se atribuyen a causas naturales. En el Líbano, entre 1996 y 1998 se informó acerca de 36 muertes por cuestión de honor; 20 en Jordania en 1998 y 52 delitos similares en Egipto en 1997. En el Iraq, más de 4.000 mujeres han sido muertas desde 1991. El mismo informe manifestaba que entre 1996 y 1998 en Bangladesh, alrededor de 200 mujeres fueron atacadas con ácido por maridos o parientes cercanos, pero se desconoce el número de muertes. En occidente hay muertes por cuestión de honor entre las comunidades inmigrantes. En el Reino Unido, INTERIGHTS tiene un proyecto especial que documenta los casos de matrimonio forzado y la amenaza de muerte por cuestión de honor a las mujeres británicas que provienen de comunidades inmigrantes.

24. En un caso citado con frecuencia, a una adolescente se le cortó la garganta en Turquía porque se le había dedicado una balada de amor en la radio. Otras razones incluyen servir tarde la comida, contestar de mala manera y realizar visitas familiares prohibidas, entre otras cosas. La vida de esas mujeres se circunscribe por tradiciones, que las hacen cumplir el retiro extremo y la sumisión al hombre. Son propiedad virtual de los parientes masculinos, quienes castigan las contravenciones hechas a su propiedad por medio de la violencia.

25. Esos delitos no se cometen necesariamente por amor, vergüenza, celos o presión social. Las cuestiones económicas y sociales también contribuyen al aumento de las muertes por cuestión de honor. Amnistía Internacional afirma que factores tales como la brutalización progresiva de la sociedad debido al conflicto y la guerra, el mayor acceso a armas pesadas, la declinación económica y la frustración social también son causa de un aumento en el sistema de muertes por cuestión de honor.

26. Cuando el honor ha sido mancillado, por lo general se limpia con la sangre de un ser amado; la persona a quien se da muerte es por lo general una mujer y el asesino es por lo general un pariente, y por lo general la pena del hombre es mínima. Lo que es más importante, se le reverencia y respeta como a un verdadero hombre.

27. El honor es una palabra mágica, que puede utilizarse para esconder los crímenes más horribles⁵. El concepto de honor es especialmente válido porque existe más allá de la razón y más allá del análisis. Pero lo que se esconde bajo el término es realmente la necesidad del hombre de controlar la sexualidad de la mujer y su libertad. Esas muertes no se basan en creencias religiosas, sino más bien en conceptos culturales profundamente arraigados. La situación de la familia depende del honor. En las sociedades patriarcales y patrilineales, mantener el honor de la familia es responsabilidad de la mujer. En dichas sociedades, el concepto de la mujer como un bien y no como un ser humano con dignidad y derechos iguales a los del hombre está profundamente arraigado. Las mujeres se consideran propiedad de los hombres y tienen que ser obedientes y pasivas sin reivindicar sus derechos en forma positiva. La reivindicación de sus derechos se considera un elemento que tendría por resultado un desequilibrio en las relaciones de poder dentro de los parámetros de la unidad familiar.

28. Se considera que las mujeres representan el honor de los hombres a los que "pertenecen". Por tal motivo, deben preservar su virginidad y castidad. Las muertes por cuestión de honor en el Asia occidental se originan en la brutal expresión árabe "el honor de un hombre reside entre las piernas de una mujer". Al controlar la sexualidad y la reproducción de las mujeres, se convierten en custodios de la pureza cultural y étnica. Pero el control de los hombres se extiende no solamente al cuerpo de la mujer y a su conducta sexual, sino también a todo su comportamiento, incluidos sus movimientos y su lenguaje. En cualquiera de esas esferas, el desafío de la mujer se traduce en la socavación del honor del hombre. El cuerpo de la mujer se considera "depositario del honor de la familia". Lo que es más alarmante, el número de muertes por cuestión de honor está aumentando a medida que se amplía el concepto de honor y de todo lo que pueda mancillarlo.

29. El concepto de honor y su traducción en diferentes sociedades ha provocado muchas formas de violencia contra la mujer. Puede ser violencia directa o violencia indirecta. En Sindh, en el Pakistán, reviste la forma de muertes karo-kari. Karo significa literalmente "hombre negro" y kari significa "mujer negra". Son personas que han traído el "deshonor" a sus familias mediante diversas formas de comportamiento. Para una kari, el único castigo posible es la muerte. A menudo se las mata en forma ritual y se las corta en pedazos, generalmente con el asentimiento explícito o implícito de la comunidad. En las ciudades y los pueblos, las muertes karo-kari por lo general se realizan con armas de fuego, en general en privado, sobre la base de decisiones individuales. El honor del hombre sólo se restaura parcialmente al matar a la kari. También tiene que matar al hombre presuntamente involucrado. Pero, en realidad, como es la kari quien muere primero, el karo se entera de la muerte y huye. Para solucionar la cuestión, puede llegarse a un acuerdo si tanto el karo como el hombre cuyo honor se ha mancillado están de acuerdo. Pero no se trata de hacer justicia buscando la verdad y penando al culpable. Se hace justicia mediante la restauración del equilibrio con una indemnización por daños. Para salvar su vida, el karo tiene que pagar indemnización a la familia de la kari. No es sorprendente que esa indemnización pueda revestir la forma de dinero, de la transferencia de una mujer o de ambas cosas.

⁵ En el idioma inglés, la palabra honor significa alta estima, respeto, reconocimiento, distinción, privilegio, reputación, o la castidad o pureza de la mujer.

30. A menudo se cometen falsas muertes por cuestión de honor con objeto de lograr indemnización u ocultar otros delitos. Los hombres matan por razones que no están relacionadas con cuestiones de honor y luego matan a una mujer de su propia familia como supuesta kari para esconder el delito inicial como muerte por cuestión de honor. Ello lleva a más perversión del sistema de honor. Si una mujer se niega a casarse con un hombre, éste puede declarar que un hombre de la familia de la mujer es karo y exigir indemnización por no matarlo. Puede llegar a matar a una mujer de su propia familia para dar peso a su alegación⁶. No es sorprendente que la kari siga deshonrada aun después de su muerte. Su cuerpo es arrojado al río o enterrado en sepulturas kari especiales y escondidas, mientras que, según se informa, los karos son enterrados en los cementerios comunales.

31. Otra forma de violencia contra la mujer por cuestión de honor se origina como resultado de los casamientos satta-watta o addo baddo, como se les conoce en el Pakistán, o "berdel", como se les conoce en Turquía. Se trata de una tradición según la que los hermanos de una familia se casan con hermanos de otra familia. Como implica el intercambio de muchachas solteras entre familias por una dote menor, supone una carga adicional para las mujeres que deben cumplir los arreglos de matrimonio hechos por su padre. Si una de las parejas casadas en esta forma decide divorciarse, la otra pareja tiene que separarse también⁷.

32. Las mujeres que escapan a la muerte por cuestión de honor se encuentran a menudo en una situación terrible, viviendo en constante temor por su vida. Su derecho a la libertad y a la circulación también está restringido si ellas están en peligro. La situación de las mujeres en "jaula de oro" es otra forma de violencia contra la mujer. Se trata de mujeres que se mantienen en la cárcel en prisión preventiva porque sus familias han jurado matarlas o han tratado de matarlas y no han podido hacerlo. Según la ley de Jordania, una mujer no puede ser liberada de la cárcel hasta que un pariente varón acuda a firmar por ella. Como los parientes varones de la mujer la han rechazado en primer lugar, se las abandona para languidecer durante años en la cárcel. Algunas mujeres incluso creen que merecen tal castigo. Algunas familias firman una promesa de no causar daño a la mujer, pero igual la matan⁸.

⁶ El caso de Amanullah constituye un ejemplo. Amanullah se casó con una mujer que anteriormente había estado enamorada de su primo Nazir, hombre casado con ocho hijos. Como Nazir no pudo obtener el consentimiento de la familia para casarse con ella, mató a Amanullah y luego mató a su propia hermana inocente y declaró que ambos eran karo y kari. Después de un breve período en la cárcel, Nazir recibió a la esposa de Amanullah como indemnización por la supuesta infracción a su honor. (Amnistía Internacional, "Pakistan: Honour killings of girls and women" ASA/33/18/99, septiembre de 1999, pág. 9.)

⁷ En el caso de Shaheen, su esposo presuntamente le prendió fuego en diciembre de 1998 en un contexto satta-watta. Su matrimonio había tropezado con dificultades y Anwar, su esposo, quería enviarla otra vez a su casa. Pero el hermano de Shaheen, casado con la hermana de Anwar, se negó a enviar también a su esposa a la casa. La única forma que Anwar encontró para enjugar su vergüenza fue matar a su esposa. (Amnistía Internacional, "Pakistan: Honour killings of girls and women" ASA/33/18/99, septiembre de 1999, pág. 6.)

⁸ Sirhan, un jordano de 35 años, está orgulloso de haber matado a su hermana disparándole cuatro veces en la cabeza. Su delito había sido informar a la policía de que había sido violada.

33. Muchas mujeres recurren al suicidio por razones de honor. El suicidio puede ser voluntario o involuntario. Pueden cometer suicidio debido a las consecuencias sociales del deshonor para sí o para su familia. También pueden ser invitadas a cometer suicidio por la familia y, en muchos casos, lo cometen. La violencia no se dirige únicamente contra las mujeres que han deshonrado a la familia o a la comunidad. Muchos activistas de derechos humanos también se ven amenazados como resultado de sus esfuerzos por ayudar a las víctimas.

34. Los delitos de honor no se limitan a las comunidades musulmanas únicamente. Ocurren en diversas partes del mundo. En el Brasil, los hombres que matan a su esposa después del presunto adulterio de la mujer, pueden ser absueltos sobre la base de la teoría de que la muerte estaba justificada para defender el "honor" del hombre. Debido a la enorme presión ejercida por grupos de mujeres, la defensa por motivos de honor se ha eliminado de los libros o de las instrucciones que dan los jueces a los jurados. Sin embargo, los jurados siguen absolviendo a los hombres cuando consideran que han matado a su esposa por razones de honor.

35. En muchas sociedades, los casos de asesinato de la esposa (pero no los casos de asesinato del marido) pronto comenzaron a defenderse como delitos pasionales. En tales casos, se destacaba no el carácter del delito mismo sino el grado en que el marido tenía intención de cometerlo. El Código Penal actual del Brasil declara explícitamente que la emoción o la pasión no excluye la responsabilidad penal. En el pasado, los abogados defensores estructuraron la defensa por razones de honor como una nueva estrategia exculpatoria. Ello introduce la idea de que la esposa es propiedad del marido y que el honor es un aspecto de la defensa propia. En el Brasil ha habido decisiones contradictorias con respecto a la defensa por motivos de honor⁹. Uno de los casos más conocidos que se refiere al concepto de la defensa por cuestión de honor es el caso de João Lopes. Lopes acuchilló y dio muerte a su mujer y al amante de ésta después de encontrarlos juntos en un cuarto de hotel. El Tribunal Superior de Apelaciones del Brasil revocó las decisiones del tribunal inferior y del tribunal de apelaciones, absolviendo a Lopes del doble homicidio y declarando que el homicidio motivado por la defensa del honor propio era legítimo. Cuando el caso fue juzgado nuevamente el jurado otra vez absolvió a Lopes. Esas defensas por motivo de honor, parciales o completas, pueden encontrarse en los Códigos Penales del Perú, Bangladesh, la Argentina, Ecuador, Egipto, Guatemala, Israel, Jordania, Siria, el Líbano, Turquía, la Ribera Occidental y Venezuela. La actitud de que un hombre tiene derecho a matar cuando hace frente al adulterio no ha desaparecido en los Estados Unidos, donde, en Tejas, en octubre de 1999, Jimmy Watkins fue condenado a cuatro meses de prisión por asesinar a su esposa y herir al amante de ésta frente a su hijo de 10 años. Algunas intelectuales feministas que han analizado la defensa de la "provocación" han demostrado que muchos asesinatos de esposas han recaído dentro de ese ámbito.

Sirhan firmó una promesa de no causarle daño. Según él, su hermana cometió un error, incluso si fue contra su voluntad. Considera que es mejor que una persona muera a que muera toda la familia de vergüenza. Sirhan estuvo recluido sólo seis meses en la cárcel. (Información presentada a la Relatora Especial por L. Beyer.)

⁹ Una pareja estuvo casada durante 16 años y todo iba bien hasta que la mujer encontró un empleo y comenzó a llegar tarde a su casa y a negarse a "pagar su deuda conyugal". El marido la mató y fue absuelto gracias a la legítima defensa del honor. Tras la apelación, se mantuvo la decisión. (Información presentada a la Relatora Especial por P. Turgut.)

36. Los perpetradores de esas muertes por cuestión de honor han aducido muchas razones. Oscilan desde las supuestas relaciones "ilícitas", hasta la muerte de la mujer por casarse con un hombre de su elección o por expresar el deseo de elegir un esposo. Se consideran importantes actos de desafío en una sociedad en la que la mayor parte de los matrimonios son arreglados por la familia. Además, se mata a las mujeres por divorciarse de maridos que las maltrataban o incluso si eran violadas, ya que se consideraba que habían provocado la vergüenza de la familia. No es sorprendente que los hombres a menudo no sean castigados por tales "delitos". La mera alegación es suficiente. La verdad de la sospecha no importa; lo que incide en el honor del hombre es la percepción pública. Incluso si el perpetrador inventa el delito de la mujer, es suficiente que se piense que ha tenido lugar.

37. En un dictamen fuera de lo común, el Tribunal Penal de Ammán, Jordania, condenó a muerte a dos hombres por matar a una mujer de su familia de 60 años para limpiar el honor de la familia. Si bien la familia de los condenados retiró la acusación contra ellos, los acusados no recibieron una reducción de la condena, debido al carácter atroz de su delito. (Jordan Times, 23 de abril de 1996). Sin embargo, tales casos son raros. En el Pakistán, el caso de Samia Sarwar es un ejemplo. Samia abandonó al esposo que la maltrataba y pidió un divorcio. Su familia la amenazó. Mientras estaba escondida comenzó una relación ilícita con un joven soldado. Sus padres finalmente dijeron que negociarían un divorcio y su madre, su tío y una persona extraña vinieron a las oficinas de los abogados. A los pocos minutos el extraño abrió fuego matando a Samia instantáneamente. Pese a los numerosos testigos, pese a la presión ejercida por los grupos de mujeres, se han tomado muy pocas medidas contra la familia o los perpetradores. En el Parlamento del Pakistán, se atascó un intento de poner fuera de la ley a las muertes por cuestión de honor. La negativa a encausar los delitos por cuestión de honor sigue siendo una de las principales preocupaciones de todas las personas interesadas en cuestiones relacionadas con la violencia contra la mujer.

C. Consagración de jóvenes por razones económicas y culturales

38. El sistema devadasi en la India, práctica por la cual los padres consagran a las jóvenes desde temprana edad y de por vida a los templos, es muy prevalente hoy en día como profesión que cuenta con la sanción de la religión y la cultura. Las jóvenes son prometidas a un dios o una diosa y se convierten en prostitutas del templo. Esto no siempre se considera una violación de los derechos humanos¹⁰.

39. Las niñas pequeñas son iniciadas en el proceso de convertirse en devadasi (trabajadoras sexuales o criadas de los dioses) aun antes de llegar a la pubertad. Las presiones económicas y las creencias tradicionales son las dos razones principales que explican la continuación de esta práctica. Durante épocas de hambruna, sequía y epidemias, esas jóvenes son casadas con el sacerdote para apaciguar a los dioses y las diosas. Ese vínculo les prohíbe casarse con nadie más.

40. Después de una ceremonia de dedicación de tres semanas, la muchacha es entregada a su tío materno, quien probablemente sea el primero de muchos otros que la maltratan. De allí en

¹⁰ "The Devadasis of Kudithini village: victims of a denigrated culture", Groots Newsletter, Working Women's Forum 1998, en www.ashanet.org/library/articles/devadasis.199812.html.

adelante, la muchacha lleva una vida de esclavitud sexual. Frecuentes embarazos, abortos y partos debilitan a las mujeres devadasi y les provocan anemia. Al tener múltiples compañeros sexuales, sufren infecciones del sistema reproductivo y de enfermedades de transmisión sexual.

41. El sistema deuki o devaki en Nepal está relacionado con el sistema devadasi en la India. En Nepal, las muchachas son ofrecidas a las deidades ya sea por sus propias familias o por personas ricas que las compran a sus padres con objeto de que se les concedan ciertos deseos o favores celestiales. Se las llama entonces deuki y se dedican a la prostitución. Se cree que las relaciones sexuales con una deuki son auspiciosas. A menudo, la muchacha no puede expresar su opinión. Pese a que la Ley sobre los niños en Nepal ha prohibido esta práctica, continúa en algunas partes del país.

42. En Benin, Nigeria, el Togo y Ghana se encuentran las trokosi¹¹, o esclavas de los dioses. Trokosi es parte de un sistema religioso en el cual un sacerdote hace de mediador entre los dioses y la gente. Las jóvenes son esclavizadas para que se perdonen los pecados de un familiar. Se cree que los dioses a menudo castigan los pecados de una persona causando la muerte de miembros de su familia hasta que se perdona el pecado. Hasta principios del siglo XVIII, se entregaba ganado u otros regalos a los sacerdotes como expiación. Pero, como las muchachas podían utilizarse como ayuda doméstica además de compañeras sexuales, los sacerdotes comenzaron a tomar a jóvenes vírgenes en compensación. Se espera que la muchacha preste servicios al sacerdote por un cierto período, según la gravedad del delito y la política del santuario. La familia de la muchacha puede redimirla después de ese período, pero el sacerdote exige un precio muy alto. Si el sacerdote muere, la muchacha pasa a ser propiedad de su sucesor. Pero si la muchacha muere sin que la familia la haya redimido, ésta está obligada a reemplazarla con otra virgen y así el ciclo puede continuar durante generaciones. Mientras están esclavizadas, las mujeres se ven obligadas a vivir en condiciones inhumanas. Se espera que trabajen en los campos y en el mercado local y que también proporcionen servicios sexuales a los sacerdotes. Son sometidas a palizas para que no resistan. El Gobierno de Ghana ha denunciado el sistema trokosi y considera la práctica inaceptable. Si bien en junio de 1998 se promulgó en Ghana una ley en que se ponía fuera de la ley esa práctica, muchas mujeres siguen todavía esclavizadas.

43. Badi, en Nepal, es la práctica de casta de obligar a las jóvenes a convertirse en prostitutas. Ese sistema perpetúa la trata y la esclavización de mujeres y niñas, aun en los tiempos modernos. A menudo las muchachas son vendidas más tarde para ejercer la prostitución. La casta seminómada de Nepal occidental provino de la India y sus miembros se ganaban la vida bailando, cantando y entreteniéndolos a los ricos. La prostitución se convirtió en una forma aceptada de generación de ingresos para la mayoría de las mujeres badi. La discriminación reduce las posibilidades de las hijas de las prostitutas badi de tener ocupaciones y a menudo las empuja a la prostitución. Algunas mujeres son atraídas por el tratante mediante promesas de un empleo, o un falso matrimonio o incluso son raptadas. En otros casos, el tratante se pone en contacto directamente con los padres y les compra a la niña.

¹¹ "The Trokosi: Religious slavery in Ghana", Obenewa Amponsah en www.anti-slavery.org/global/ghana/.

44. En forma similar, otras prácticas como kuzvarita (promesa de entrega de niñas a cambio de beneficios económicos) o kuripa ngozi (el aplacamiento de los espíritus de una persona asesinada) violan los derechos humanos de la mujer.

D. Caza de brujas

45. Otra práctica cultural que se encuentra principalmente en las comunidades asiáticas y africanas es la caza o la quema de brujas. Esta práctica es común en las sociedades en las que se cree en supersticiones y en los espíritus malignos. En la Inglaterra de los siglos XVI y XVII abundaban las brujas. Se creía que los ataques epilépticos, las enfermedades y la muerte estaban relacionadas con la brujería. A las mujeres tachadas de "brujas" se las torturaba para que confesaran. Eran sometidas a palizas, torturadas en el potro e incluso quemadas vivas. La práctica era brutal y se dirigía contra las mujeres.

46. Incluso hoy en día en las regiones sudafricanas del Transvaal septentrional, y especialmente en Venda, se informa acerca de incidentes de quema de brujas. Las mujeres tachadas de brujas son lapidadas o sometidas a palizas hasta la muerte antes de ser quemadas. Se cree que el cuerpo de la "bruja" junto con todas sus pertenencias deben ser completamente destruidos para deshacerse del efecto de la "bruja". Si bien tanto hombres como mujeres son acusados de brujería, las estadísticas demuestran que es dos veces más probable que se acuse a las mujeres que a los hombres¹². Si bien la Ley de supresión de la brujería ayuda a las personas acusadas de ser brujas, muchas personas que toman medidas violentas contra las brujas no son enjuiciadas con arreglo a la ley. Hay muchas razones por las cuales se tacha de brujas a las mujeres. Los celos pueden desempeñar un papel importante en tales acusaciones. Puede ser porque tengan más bienes o niños más sanos o que estén más capacitadas. En Venda hay un dicho según el cual "todas las mujeres son iguales y todas las mujeres son brujas". Se cree que las mujeres tienen poderes sobrenaturales debido a su capacidad para tener hijos. En algunas sociedades rurales africanas no se establece una relación causal entre el acto sexual y la concepción. Así que el embarazo de una mujer sólo puede explicarse por una ocurrencia sobrenatural. Al igual que algunas comunidades gitanas, las mujeres de Venda se consideran impuras debido a su ciclo menstrual. Este concepto está estrechamente relacionado con la creencia en la brujería. En Venda es más probable que las mujeres de más edad sean acusadas de ser brujas. Su falta de capacidad para defenderse y la apariencia física de las mujeres de edad a menudo se prestan a acusaciones de ser brujas. En Tanzania, se estima que unas 500 mujeres son asesinadas todos los años y muchas otras son sometidas a hostigamiento debido a que se las acusa de brujería¹³. En Sierra Leona, si una mujer sufre de un trabajo de parto obstruido, pese a recurrirse a la magia y la medicina, se la tacha de bruja. Es rechazada por el marido y por la

¹² A. de V. Minnaar, D. Offringa, C. Payze, To Live in Fear: Witchburning and Medicine Murder in Venda, Human Sciences Research Council, 1992.

¹³ Presentación de Helpage International a la Relatora Especial, septiembre de 2001.

sociedad. Se ve obligada a confesar su pecado de ser la causa de todas las vicisitudes que ha sufrido la comunidad. Se considera que su muerte es un castigo por sus crímenes¹⁴.

47. En la India, en la región de Bengala occidental, se informa de muchos de tales incidentes. Cuando hay personas que sufren de enfermedades, o falta el agua potable, o hay una muerte en la familia, o se muere el ganado, o fracasan los cultivos, o incluso si hay una calamidad natural, se llama al curandero local. Sus órdenes son aceptadas incondicionalmente. Por lo general, declara que una mujer o varias mujeres son brujas o "dayans", y sugiere matarlas para librarse del espíritu maligno que está causando los problemas. Al curandero se le pagan grandes sumas por sus servicios, pagadas, en muchos casos por las personas que heredan los bienes con la muerte de la "bruja". Algunas personas creen que la muerte les reportará bienes materiales, y otras creen verdaderamente en el espíritu maligno. Las mujeres declaradas "brujas" son sometidas a muerte o a ostracismo por la comunidad. La mayor parte de las muertes son a puñaladas, a golpes o en la hoguera.

48. Nepal también informa acerca de casos de mujeres a las que se tacha de brujas. Pese a que diferentes comunidades tienen diferentes razones para que se tache a las mujeres de brujas y se las mate, algunas feministas afirman que todo el concepto de brujas o brujería es una manifestación de una sociedad sexista dominada por los hombres¹⁵. Según algunos estudiosos, las mujeres acusadas de ser brujas son en la mayor parte de los casos independientes desde el punto de vista económico o no tienen un compañero. En una sociedad dominada por los hombres, ambos factores se consideran amenazas potenciales.

E. Casta

49. En Bangalore, India, cuando una trabajadora social, que pertenecía a una casta inferior, impidió el casamiento de una niña, fue violada por cinco hombres de una casta superior. Fueron absueltos después de un juicio de tres años porque el juez dictaminó que no podía haber sido posible que hubieran violado a una mujer de casta inferior¹⁶.

50. Según un informe de Human Rights Watch¹⁷, más de 250 millones de personas en todo el mundo sufren debido a la discriminación basada en las castas. Considera que la casta es "un apartheid escondido de segregación", la esclavitud de los tiempos modernos. La casta se basa en la ascendencia y es hereditaria. La explotación y la violencia basadas en el nacimiento se encuentran en muchas partes del mundo. La comunidad de la que más se habla son los dalits

¹⁴ "Study on traditional practices affecting the health of women and children", informe definitivo de la Relatora Especial de la Subcomisión, Sra. Halima Embarek Warzazi, julio de 1991 (E/CN.4/Sub.2/1991/6).

¹⁵ Suchitra Choudhury, "The woman as witch", The Statesman, 7 de noviembre de 1993.

¹⁶ www.womensnews.org/article.cfm/dyn/aid/448/context/archive.

¹⁷ "Caste Discrimination: A Global Concern", Informe de Human Rights Watch para la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y Otras Formas Conexas de Intolerancia, Durban, Sudáfrica, septiembre de 2001.

o los llamados intocables de la India. El sistema de castas de la India, tal vez la jerarquía social de mayor supervivencia en el mundo, es una característica de su vida social. En otras partes del Asia meridional, tales como Nepal, el Pakistán, Sri Lanka y Bangladesh se encuentran corolarios de ese sistema de castas.

51. Las divisiones del trabajo por castas son fundamentales para varios grupos étnicos en muchos países africanos. Entre ellos cabe contar Burkina Faso, el Senegal (Jaam), Nigeria (Osu), Burundi, Malí, el Camerún, Mauritania, Guinea, Guinea-Bissau, Côte d'Ivoire, Sierra Leona, Gambia, Mauricio y Liberia, países en los que está muy difundida la marginación debido a la jerarquía social. Los buraku o eta del Japón son otro grupo de personas sujeto a la explotación y la violencia debido a su nacimiento en llamadas comunidades impuras. La diferenciación por castas también es perpetuada por la diáspora asiática y africana.

52. La discriminación basada en la casta impone límites culturalmente definidos al individuo en lo que se refiere a su movilidad e interacción. Las personas de las castas inferiores se ven excluidas de las aldeas y comunidades lo que las obliga a pedir limosna y a recoger basura en las calles. Las castas superiores tienen muy poca o ninguna interacción con las personas de la casta inferior en su vida cotidiana. Las formas de discriminación varían según cada país y comunidad, pero en su mayor parte adoptan la forma de exclusión de las escuelas, sitios religiosos y otras instalaciones públicas, obligándoles a usar ropa específica para la casta y emprender ocupaciones tales como el cavado de fosas mortuorias, trabajos de saneamiento, recogida de basura y trabajo en cuero, e impidiéndoles tener interacción física con las llamadas castas superiores.

53. Las mujeres de las castas inferiores a menudo sufren una discriminación doble o triple debido a su casta, su clase y su género. Hacen frente a la violencia, incluso la violación y la muerte, por los agentes del Estado y miembros poderosos de las castas dominantes, acostumbrados a infligir lecciones políticas y a poner fin a la disensión dentro de la comunidad; o son utilizadas como peones de ajedrez para capturar a los hombres de su familia. Esas mujeres son violadas en grupo, obligadas a la prostitución, se las desnuda, se las pasea desnudas, se las obliga a comer excrementos e incluso se las asesina sin que tengan ninguna culpa. La hipocresía del sistema de castas queda revelada durante estos crímenes, dado que ya no funciona el carácter intocable de esas mujeres. También hacen frente a la discriminación mediante el pago de salarios desiguales o el trabajo en condiciones similares a la esclavitud, incluido el trabajo en condiciones de servidumbre. Asimismo hacen frente a la discriminación sexual en el lugar de trabajo. A las jóvenes se las casa a una edad temprana principalmente como protección contra el asalto sexual de los hombres de castas superiores.

54. Si bien existen protecciones formales en la ley, la discriminación persiste¹⁸. Las mujeres sufren más debido a la imposibilidad de que tengan acceso a la protección jurídica. Muchas mujeres no recurren a la policía por miedo al deshonor o a que no se les haga caso o a sufrir más abusos¹⁹. En la Conferencia Mundial contra el Racismo, muchas mujeres dalit pidieron que la

¹⁸ El sistema buraku fue abolido en 1871 por los ingleses. En la India independiente fue abolido por la Constitución en 1950. Aun cuando la Constitución prohíbe la discriminación sobre la base de la casta en Nepal, hay una excepción en lo que se refiere a las prácticas religiosas hindúes.

¹⁹ "India: Violence against women -a double discrimination" Amnistía Internacional, ASA 20/029/2001.

discriminación basada en la casta, las atrocidades y las violaciones se reconocieran como formas de racismo.

F. Matrimonio

55. En muchas sociedades se prepara a las niñas para el matrimonio desde muy temprana edad. Desde el nacimiento se les enseña a ser respetuosas, trabajadoras y abnegadas; respetuosas de los deseos de sus padres y de la elección que hagan del novio; trabajadoras para asegurar que las tareas domésticas se lleven a cabo y que los demás miembros de la familia estén atendidos; y abnegadas hasta el punto de sacrificar su propia vida.

56. En algunos países las niñas pueden casarse incluso antes de la pubertad. Existe una fuerte presión social para que las hijas se casen a temprana edad. Esto puede deberse a que es más fácil garantizar la virginidad cuando la muchacha es más niña, y también a que el marido y su familia pueden controlar más fácilmente a una niña. Esta práctica permite un período reproductivo más largo para que la muchacha tenga más hijos, concretamente más varones. El matrimonio infantil o precoz va en menoscabo de las niñas por muchas razones. Como en su mayoría están todavía en la escuela cuando se dan en matrimonio, tienen que interrumpir su formación. Si el matrimonio es patrilocal, la esposa tiene que ir a vivir a la casa del marido, rodeada de extraños. Tendrá que tener relaciones sexuales con un hombre de más edad y su cuerpo inmaduro tendrá que soportar los peligros de embarazos y partos repetidos.

57. Los matrimonios forzados son un fenómeno común en esas sociedades. Los padres y los parientes ejercen una presión implacable y recurren al chantaje afectivo para obligar a la niña a contraer un matrimonio no deseado. En sus formas más extremas, esa actitud puede llegar a las amenazas, el secuestro, el encarcelamiento, la violencia física, la violación y, en algunos casos, el asesinato. Hay que distinguir el matrimonio forzado y matrimonio arreglado, que funciona bien en numerosas comunidades. Según el informe del Grupo de Trabajo sobre el matrimonio forzado²⁰, es matrimonio forzado el que se realiza sin el consentimiento válido de ambas partes, y en el que la coacción es un factor. Se trata de una violación de las normas de derechos humanos internacionalmente reconocidas y no puede justificarse por motivos religiosos ni culturales²¹. Si bien los matrimonios forzados atañen tanto a los hombres como a las mujeres, fundamentalmente se consideran una forma de violencia contra la mujer. A las mujeres jóvenes se las obliga a contraer matrimonio por distintas razones. Entre las señaladas por el Grupo de Trabajo sobre el matrimonio forzado figuran el fortalecimiento de los vínculos familiares, la protección de ideales culturales y religiosos, la prevención de relaciones "inconvenientes", la protección del honor familiar y el control del comportamiento y la sexualidad femeninos. En algunos casos, si la mujer o su familia rechaza la propuesta de matrimonio, el hombre o la familia de éste secuestra a la mujer y trata de formalizar el matrimonio por la fuerza o de violar a la mujer. También se puede recurrir a la difamación y divulgar rumores acerca de su conducta.

²⁰ Publicado por la Dirección de Comunicaciones del Ministerio del Interior del Reino Unido, junio de 2000.

²¹ Véanse la Declaración Universal de Derechos Humanos, art. 16; la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, art. 16; la Recomendación general N° 21 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

La agresión con ácido es otro acto común de violencia contra la mujer cuando ésta rechaza las insinuaciones amorosas o la propuesta de matrimonio de un hombre. Esta práctica es corriente en la India y en Bangladesh. En Sindh, para conservar a las hijas en la familia paterna a veces se las casa con primos por parte de padre entre 10 y 20 años más jóvenes que ellas. En ocasiones la muchacha tiene que criar a su futuro marido. A falta de tales primos, la mujer tiene que someterse a la ceremonia del haq-baksh-wai, que es el matrimonio con el Corán²². En este orden de cosas existe otra costumbre, llamada swara, según la cual se utiliza a las mujeres como objetos para resolver litigios entre tribus o clanes. La tribu que recibe a esas mujeres puede casarlas o tenerlas como esclavas sexuales²³.

58. Los Códigos Penales de Costa Rica, Etiopía, el Líbano, el Perú y el Uruguay estipulan que el hombre que viole a una mujer será perdonado si accede a casarse con la víctima²⁴. Es común en muchas sociedades que se obligue a la víctima de la violación a casarse con el autor. La razón que suele aducirse es que así se protege el honor de la muchacha. Una mujer que ha sido violada es incasable, situación impensable en numerosas sociedades, lo que explica que a menudo se contraigan "matrimonios de violación".

59. La venta efectiva de muchachas o mujeres para el matrimonio no es frecuente, pero sigue ocurriendo. El conocido negocio de las "novias por correspondencia", en que se venden mujeres de países en desarrollo a hombres "occidentales", es sólo un ejemplo. Para muchas mujeres se trata de una entrada al occidente desarrollado, pero el problema de esos matrimonios es la elevada tasa de abandonos. Actualmente, la mayoría de las mujeres en esa situación son filipinas, pero está creciendo el comercio de mujeres de Europa oriental, Colombia y varios países de Asia Meridional²⁵. La práctica de Natha en la India obliga a las mujeres a casarse varias veces para que la familia obtenga dinero o bienes.

60. Las dotes son regalos que la esposa o su familia hacen al esposo y su familia. En teoría, esos regalos se hacen con espíritu de generosidad, pero ese carácter desaparece a menudo por consideraciones económicas. Muchas de las denominadas "muertes a causa de la dote" se producen porque el esposo o su familia la consideran insuficiente. Si bien la dote se da principalmente en la región de Asia, la riqueza de la novia es característica del África subsahariana y supone que el novio o su familia hacen regalos a la novia o su familia, lo cual puede dar pie a que las esposas sufran malos tratos, ya que se las considera objetos.

61. En muchas sociedades, las mujeres deben someterse a pruebas de la virginidad en la noche del matrimonio. Esta práctica consuetudinaria es degradante para la mujer y constituye una violación de sus derechos. Las muchachas y las mujeres tienen que conservar su virginidad

²² The Review, 4 a 10 de marzo de 1999.

²³ El concepto de que una mujer pueda ser esclavizada como esposa fue reconocido internacionalmente en la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, 1956.

²⁴ www.equalitynow.org/beijing_plus5_violence_sp.html

²⁵ Taylor, D. Servile Marriages: Institutionalised Slavery, Anti-Slavery Report 1994.

física y su reputación de castidad. En Turquía se obliga a las mujeres a someterse a exámenes de la virginidad por parte de sus familias e incluso del Estado por distintas razones²⁶.

62. En el matrimonio la esposa puede ser tratada como esclava. Está bajo la autoridad del marido y tiene que cumplir sus "deberes de esposa" como corresponde si no quiere recibir amenazas de orden físico y emocional. En la mayoría de los países puede invocarse el derecho penal por agresión en el matrimonio, pero no por violación. La mayoría de los hombres se creen con derecho a tener relaciones sexuales siempre que lo deseen. Si bien países como Australia, Nueva Zelanda y el Reino Unido han modificado la legislación respecto de la violación en el matrimonio para poder enjuiciar a un marido por haber violado a su esposa, ésta no es la norma. Como a la mayoría de esas mujeres no se les permite salir de casa para ganar un ingreso independiente, no pueden abandonar a sus maridos. Las normas internacionales establecen claramente que los cónyuges deben tener los mismos derechos y responsabilidades durante el matrimonio. Sin embargo, en el Irán el marido es, según el derecho civil, el jefe del hogar; una situación parecida existe en Burkina Faso, Filipinas, el Gabón, Indonesia, Nigeria, el Perú y la República Dominicana. En Burundi, a la mujer se la considera de categoría inferior y su prestigio depende del volumen de trabajo que pueda realizar y del número de hijos que tenga.

63. Existen otras formas de amenaza o de violencia para que la mujer se mantenga obediente en el matrimonio, como, por ejemplo, la amenaza de divorcio o de que el marido tome a otra mujer. En algunos países la poligamia es legal o está permitida. En otros existen matrimonios bígamos, pero cuando se descubre la verdad la mujer arrostra las iras de la sociedad, incluso si desconocía el primer matrimonio. En el Irán existe la institución del mut'a (matrimonio temporal), consistente en que un hombre tiene derecho a tener todas las esposas temporales que pueda permitirse. En algunas sociedades la vida de una esposa divorciada o abandonada puede ser aún más dolorosa y humillante que la que llevaba cuando estaba casada. El estigma con que carga la mujer divorciada hace que muchas de ellas soporten matrimonios hostiles. A veces ni siquiera la muerte del marido pone fin a la violencia. La vida de una viuda depende de su situación económica y de la actitud de su familia, sus parientes y la sociedad. En Jordania, divorciarse se dice coloquialmente "desechar", y en Nigeria a la divorciada o viuda se la denomina "bazawara", que significa "cosa que ha sido usada".

64. En algunas culturas de África la viuda tiene que seguir concibiendo hijos para su marido difunto manteniendo relaciones sexuales con su heredero, normalmente un familiar varón, como el cuñado. Hoy día, costumbres antiguas como el levirato ofrecen margen y justificación para que los parientes varones inflijan a la viuda malos tratos de tipo mental, físico y sexual, en nombre de la tradición. Muchas viudas y sus hijas se consideran un blanco fácil de los hombres porque no tienen ningún protector varón y se les califica de mujeres "usadas". Varias tradiciones relativas a las viudas infligen violencia mental y física, como son los códigos limitados y degradantes sobre la indumentaria, los códigos alimentarios nocivos y crueles, el rapado de la cabeza y la participación limitada en actos sociales. En los casos más extremos, según la costumbre sati, actualmente proscrita en la India, la mujer que acaba de enviudar es quemada en la pira del funeral de su marido.

²⁶ A Matter of Power: State Control of Women's Virginity in Turkey, Human Rights Watch, vol. 6, N° 7, junio de 1994.

G. Legislación discriminatoria

65. En la Conferencia de Beijing, los Estados participantes formularon varios compromisos para revocar leyes discriminatorias contra la mujer²⁷. Sin embargo, pese a que en el apartado d) del párrafo 232 de la Plataforma de Acción los gobiernos participantes acordaron "revocar cualesquiera leyes restantes que discriminen por motivos de sexo y eliminar el sesgo de género en la administración de justicia", algunas leyes siguen teniendo efectos discriminatorios contra la mujer en todo el mundo²⁸.

66. Los Estados tienen leyes diversas sobre el estado civil de la mujer, que estipulan la edad legal para contraer matrimonio²⁹, la legalidad de la poligamia³⁰, las condiciones para contraer nuevo matrimonio³¹ y también derechos de divorcio desiguales³², que tienen efectos discriminatorios contra la mujer. Esas disposiciones suelen existir conjuntamente con las garantías constitucionales de igualdad y no discriminación.

67. Muchas leyes discriminatorias afectan a la situación personal de las mujeres. Las mujeres carecen actualmente de derecho a voto en Kuwait. Los intentos para obtener el sufragio han sido rechazados por la Asamblea Nacional y las mujeres han presentado recientemente una solicitud a los tribunales para que se revise la situación actual del derecho. En algunos países la ciudadanía se transmite sólo por la línea masculina. Entre los países con leyes que limitan la ciudadanía de esta manera figuran Bangladesh, Kenya, Mónaco y Venezuela. Hasta hace muy poco, los Estados Unidos tenían una ley semejante, que el Tribunal Supremo declaró inconstitucional en septiembre de 1999.

68. La situación económica de las mujeres sigue siendo desigual a causa de distintos reglamentos estatutarios y constitucionales de carácter discriminatorio. En numerosos países, las

²⁷ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, anexo I, resolución 1, 1995, publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.96.IV.13.

²⁸ Palabras y acciones: Haciendo a los gobiernos responsables en el proceso de evaluación de Beijing + 5, en www.equalitynow.org/action_sp_16_1.html.

²⁹ La edad legal para expresar consentimiento y contraer matrimonio es diferente para los hombres y las mujeres, y normalmente es más baja para las mujeres. Tal es la situación en países como Colombia, el Japón, México y Turquía.

³⁰ En el artículo 7 del Código del Matrimonio y de la Tutela de 1992 de Malí se permite la poligamia a los hombres. La poligamia también está permitida en Argelia y Tanzania.

³¹ El artículo 158 del Código Civil de México estipula que una mujer no puede contraer nuevo matrimonio hasta pasados 300 días de la disolución del anterior.

³² En Israel, el divorcio de los judíos es de la competencia de los tribunales rabínicos. En la causa Plonit c. Plonit, el Alto Tribunal Rabínico en 1995 y el Tribunal Supremo en 1997 confirmaron la resolución de que el divorcio se concede exclusivamente sobre la base de que el hombre lo desee.

leyes de sucesión están asociadas al género. Entre los países que exigen la descendencia por línea masculina para la herencia de bienes o que sea hombre el tutor para el ejercicio de la custodia conjunta de bienes figuran las Bahamas, Chile, la mayoría de los países del África subsahariana y Nepal, así como numerosos grupos indígenas y agrupaciones tribales en el mundo. En Uganda, las mujeres constituyen más del 80% de la fuerza de trabajo agrícola pero, debido a lo estipulado en el derecho consuetudinario, el derecho islámico y el derecho legislado, sólo el 7% de ellas poseen tierra³³.

69. En la esfera de las relaciones familiares, muchas de las normas vigentes en el mundo, especialmente religiosas y consuetudinarias, discriminan en contra de la mujer. A tenor de algunas leyes, el consentimiento para contraer matrimonio lo otorga un tutor varón y no la muchacha. Los hombres pueden practicar la poligamia, pero a las mujeres no se les permite la poliandria. No tienen derecho a alimentos en caso de divorcio, ni a la herencia en caso de fallecimiento del marido o del padre. El marido puede obtener el divorcio unilateralmente y la mujer pierde la custodia de sus hijos después de cierta edad. La administración de sus bienes puede exigir siempre el consentimiento del marido. En algunos países, los llamados hijos ilegítimos están privados de cualesquiera derechos a tenor de la ley y se niega a las parejas el derecho de adoptarlos. En muchos países las niñas se casan antes de los 18 años de edad. Todas esas leyes violan la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

H. Preferencia por el hijo varón

70. La preferencia de los padres por los hijos varones se manifiesta con frecuencia en forma de abandono, privación o tratamiento discriminatorio de las niñas en detrimento de su salud mental y física³⁴. Se trata de un hecho generalmente reconocido en casi todos los países de África y de Asia, si bien su intensidad y manifestaciones son distintas de un país a otro.

71. En muchas regiones del mundo, los sistemas patriarcales arraigados perpetúan la parcialidad y la discriminación contra las mujeres desde el momento de su concepción e incluso antes de su nacimiento. Sin embargo, consideraciones económicas tales como la función tradicional de los hombres en la agricultura y en calidad de propietarios de bienes explican ese tipo de discriminación contra la mujer. Este hecho se observa en prácticas tales como la selección prenatal del sexo, el infanticidio femenino y las diferencias de género en materia de nutrición, salud y educación. Si bien la preferencia por los hijos varones constituye una práctica tradicional que discrimina en contra de la mujer en la mayoría de las sociedades, el feticidio o el infanticidio femenino predominan más en las sociedades asiáticas que en las africanas, en que la

³³ Igualdad Ya, "Uganda: Exclusión de la mujer del derecho a la tenencia de la tierra: la cláusula perdida", Acción Mujeres, agosto de 2000, en www.equalitynow.org/action_sp_17_1.html.

³⁴ Informe del Grupo de Trabajo sobre las prácticas tradicionales que afectan la salud de la mujer y del niño, presentado a la Comisión de Derechos Humanos en su 42º período de sesiones en 1986 (E/CN.4/1986/42), párr. 143.

preferencia por los hijos varones se expresa fundamentalmente en forma de diferencias entre ambos sexos en materia de salud, nutrición y educación³⁵.

72. Hay muchas prácticas tradicionales para evitar el nacimiento de una hija. Se cree que rituales religiosos tales como oraciones, ayunos y peregrinaciones sirven para pedir la influencia de un dios en lo que se refiere al sexo de un hijo. También se recurre comúnmente a medicinas tradicionales y ceremonias rituales para influir en el sexo de un niño. Sin embargo, hoy día, con el uso de tecnologías modernas como la amniocentesis o la ecografía, es más fácil determinar el sexo del feto. Este adelanto de la ciencia y la tecnología no se usa sólo para controlar la salud del feto, sino que se explota también para seleccionar el sexo del hijo mediante el aborto de los no deseados. En la mayoría de los casos, el feto femenino es el no deseado. El UNICEF ha facilitado las siguientes estadísticas:

- un estudio realizado en Bombay (India), de 10.000 abortos practicados después de haberse efectuado pruebas del sexo mediante amniocentesis, reveló que 9.999 de los fetos eran femeninos;
- según una encuesta oficial efectuada recientemente en China, el 12% de todos los fetos femeninos se pierde, bien por aborto o por otras causas no notificadas, de resultados principalmente de los exámenes efectuados con ultrasonido en todo el país para determinar el sexo de los fetos;
- en una encuesta realizada en Bangladesh, el 96% de las mujeres afirmó que deseaba que su próximo hijo fuera varón y sólo el 3% deseaba una niña³⁶.

73. En la India, donde existe una marcada preferencia social por los hijos varones, han empezado a funcionar numerosos dispensarios para la identificación del sexo. La identificación del sexo antes del nacimiento es ilegal desde hace muchos años, pero es práctica común en todo el país. Se piensa que las niñas son una carga financiera que no hace sino aumentar a medida que crecen. Haciendo alusión al costo de la tecnología para determinar el sexo y a la dote futura, un refrán moderno del país dice "más vale 500 rupias ahora que 5.000 más adelante".

74. En muchas culturas, la repulsión que produce el nacimiento de una hija es tan fuerte que el infanticidio femenino se acepta como un mal necesario. Una lactante puede ser privada de alimento y de agua con la esperanza de que muera, o puede ser incluso matada. Esos homicidios a menudo forman parte de un ritual. Se cree que verter caldo de pollo hirviendo en la garganta de una neonata aumenta las posibilidades de la madre de que el hijo siguiente sea varón³⁷.

³⁵ Informe preliminar de la Relatora Especial de la Subcomisión, Sra. Halima Embarek Warzazi, sobre las prácticas tradicionales que afectan a la salud de la mujer y del niño (E/CN.4/Sub.2/1995/6).

³⁶ Panorama general de las actividades del UNICEF en relación con la violencia contra las mujeres y los niños, en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño; correspondencia con la Relatora Especial.

³⁷ A. Johnston, S. R. Burnett y S. C. Bott, Toward the 21st Century, The Population Institute, N° 1, 1995.

En China, muchas familias prefieren que el hijo único que les permite tener la política estatal sea varón por diversas razones. A muchas recién nacidas se las encierra en habitaciones, sin alimentos ni agua, hasta que mueren. Este abandono deliberado de las niñas dura toda su vida. Dado el número actual de hombres en la India y en China, actualmente debería haber 30 millones más de mujeres en la India y 38 millones más en China de las que hay³⁸.

75. El nacimiento de un hijo varón suele ir acompañado casi siempre de ceremonias y rituales, como el primer corte de pelo en el norte de la India o el corte del cordón umbilical en Egipto. Esas prácticas casi nunca tienen lugar cuando nace una niña. No sólo su nacimiento pasa sin celebración alguna, sino que su vida a menudo está infravalorada. En Taiwán es frecuente que se aluda a las hijas con expresiones tales como "mercancías que se pierden" y "agua derramada por el suelo". En árabe, el término Abu-banat, que significa "padre de hijas", es un insulto. En Uganda, si la que nace es niña, la familia lo anuncia como el nacimiento de una prostituta, ya que se criará para casarla a cambio de ganado³⁹. En determinadas zonas del Pakistán, los padres y los familiares se dirigen a sus hijas con "ojalá te mueras" como expresión de cariño. Esas expresiones jamás se utilizan con un muchacho, ni siquiera de broma⁴⁰. Éstos son algunos de los innumerables ejemplos que demuestran a las mujeres el escaso valor en que son tenidas.

76. Incluso si una niña sobrevive, tiene todavía que hacer frente a otras discriminaciones. Una de ellas se refiere a la diferencia entre niños y niñas en lo que respecta a la nutrición y la salud. El UNICEF estima que cada año mueren por malnutrición y malos tratos más de un millón de niñas recién nacidas, que habrían vivido si hubiesen sido niños⁴¹. Muchas madres dejan de amantar precozmente a su niña pequeña para quedar embarazadas de un hijo varón. Cuando se desteta a una lactante antes de lo recomendado, no recibe los nutrientes necesarios para su crecimiento y queda expuesta a un gran riesgo de infección por malnutrición y por la posible contaminación del agua y de los alimentos que se utilizan en sustitución de la leche materna. Si hay escasez de dinero y de alimentos, los hijos reciben un tratamiento preferencial en relación con las hijas. A las hijas se les enseña a esperar pacientemente a que su padre y hermanos terminen de comer, para luego comer las sobras. Asimismo, algunas restricciones alimentarias privan a las muchachas de las vitaminas y calorías necesarias. Se estima que entre el 75 y el 96% de las muchachas de más de 15 años de edad en África y hasta el 70% de las que tienen entre 6 y 14 años de edad en la India padecen carencia de hierro⁴².

³⁸ Roxanne Carillo, Battered Dreams: Violence against Women as an Obstacle to Development, Nueva York, Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, publicación N° WE 011, 1992.

³⁹ Informe final del estudio sobre las prácticas tradicionales que afectan a la salud de la mujer y del niño, de la Relatora Especial de la Subcomisión, Sra. Halima Embarek Warzazi (E/CN.4/Sub.2/1991/6).

⁴⁰ Pakistan - Girl Child in Especially difficult circumstances - Informe para la reunión de la SAARC sobre las GCEDC, 1995.

⁴¹ Véase la nota 36.

⁴² Véase la nota 35.

Muchas niñas están malnutridas durante la adolescencia, lo cual tiene un efecto decisivo en su salud en la edad adulta. Asimismo, tampoco tienen igual acceso a la atención médica.

77. Tradicionalmente, a las mujeres no se las lleva al hospital o a otros dispensadores de atención médica hasta que su estado es crítico. Lo más frecuente es que sean tratadas en casa o llevadas a un curandero tradicional. El número de niños inmunizados y que reciben tratamiento en los hospitales es mayor que el de las niñas, y las niñas entre 2 y 5 años de edad tienen tasas de mortalidad mayores que la de los niños en muchos países en desarrollo. A un niño se le trata con más cuidado para que se convierta en un hombre fuerte que atienda a la familia.

78. La discriminación en materia de educación es otra manifestación de la preferencia por los hijos varones. La educación supone un costo. Los padres que no pueden pagar la educación de todos sus hijos prefieren normalmente enviar a la escuela o la universidad a sus hijos varones. Las niñas se quedan en el hogar para cuidar de la casa o de sus hermanos menores. Se piensa que los muchachos necesitan una mejor educación para cuidar de sus familias cuando sean grandes. A las muchachas se las saca de la escuela, incluso de la enseñanza primaria, en las sociedades en que se casan en edad joven. Las que están matriculadas en la escuela sufren allí discriminación cuando los profesores les prestan menos atención. Asimismo, pueden no tener tiempo suficiente para concentrarse en sus estudios debido a las responsabilidades que recaen sobre ellas en el hogar. No se cuenta con que las muchachas progresen en los estudios y ese mensaje se transmite claramente a las niñas. Se estima que más de dos tercios de los analfabetos del mundo son mujeres.

79. La preferencia por los hijos varones no sólo produce resultados discriminatorios y violentos para las muchachas sino también para sus madres. Es más probable que una mujer tenga más embarazos si da a luz a niñas, lo que pone en peligro su propia salud y la del feto. Además, se verá obligada a seguir teniendo hijos hasta que nazca un varón.

80. Estas prácticas se fundamentan en distintas razones culturales, religiosas y económicas. En muchas sociedades, los niños varones representan la continuidad del linaje familiar. El nacimiento de un varón se espera con ansiedad para conservar el nombre de la familia. Hay casos en que el marido se casa con una segunda esposa para asegurar el nacimiento de un varón. En numerosas comunidades de Asia y de África, los hombres offician la mayoría de las ceremonias religiosas y los hijos varones los ritos funerarios de sus padres. Los padres sin hijos varones no cuentan con tener los debidos funerales, que aseguren su paz en el otro mundo. En las sociedades agrícolas, la necesidad de una fuerza de trabajo fuerte es un factor que perpetúa la preferencia por los hijos varones. La precaria situación económica de las mujeres y el poco aprecio en que se tiene su contribución económica generan la preferencia por los hijos varones.

81. Este hecho queda ilustrado en una expresión que es común en las sociedades en que predomina la preferencia por el hijo varón: "Tener un hijo varón es buena economía y buena política, mientras que criar a una hija es como regar el jardín del vecino".

I. Prácticas restrictivas

82. En muchas culturas, a las mujeres se les impide hacer ciertas cosas simplemente porque son mujeres. Diversas prácticas culturales restringen la circulación de las mujeres sólo por el hecho de ser mujeres.

83. El vendaje de los pies era una antigua costumbre de China, que se extendió desde el siglo X hasta el siglo XX. Esa tradición consistía en el vendaje apretado y doloroso del pie para que su tamaño no pasara de unos 7,5 cm. Inicialmente fue practicado por las familias ricas, pero rápidamente se difundió también entre las pobres. Tener hijas con pies diminutos era un signo de prestigio. Se consideraba que eran más idóneas para el matrimonio, ya que los "pies de loto" obligaban a las muchachas a quedar recluidas en el hogar, lo que aseguraba su virginidad. Esa práctica estuvo impulsada en parte por fetichismo sexual. Ese proceso doloroso duraba varios años y a menudo provocaba infección, gangrena e incluso la muerte. La mayoría de las mujeres acababan dependiendo totalmente de los familiares varones, lo que reforzaba su posición subordinada en la vida. Se aprobaron numerosas leyes para eliminar esa práctica, pero ésta se mantuvo hasta que cambió la función de la mujer en la sociedad. Su erradicación fue fruto de los esfuerzos del Gobierno de China desde el decenio de 1940, cuando comenzó a castigarse con fuertes penas a quienes practicaran el vendaje de los pies.

84. Algunas sociedades tratan a las mujeres como ciudadanos de segunda clase, imponiendo condiciones a su derecho de libre circulación, lo que se lleva a efecto con la exigencia de la obediencia al marido o la imposición de tutores varones. En el Yemen, la Ley N° 20 de 1992 sobre la condición jurídica de la persona estipula no sólo que la esposa tiene que obedecer al marido sino también que debe trasladarse con él al hogar conyugal, permitirle tener con ella relaciones sexuales lícitas y no salir del hogar sin su permiso⁴³. A las mujeres de la Arabia Saudita no se les permite conducir vehículos ni viajar sin un acompañante varón. En el artículo 32 del Código del Matrimonio y de la Tutela de 1992 de Malí se estipula que la esposa tiene que obedecer al esposo. Argelia, Marruecos y el Sudán tienen disposiciones jurídicas análogas. Las leyes que exigen la obediencia o la sumisión de la mujer son a menudo decisivas para que las mujeres dependan de los hombres y para que se sometan a relaciones abusivas.

85. En algunas culturas la menstruación se considera un fenómeno contaminante. Las mujeres deben vivir aisladas en anexos de la vivienda durante esta fase del ciclo menstrual y no pueden entrar en la vivienda ni juntarse con otras personas. Asimismo, les están vedados ciertos tipos de alimentos. Durante la menstruación se les considera impuras para realizar prácticas religiosas o de otro tipo y no pueden circular por lugares públicos.

86. En muchos países se considera inmoral e indecente que las mujeres se presenten en público con la cabeza descubierta o sin el vestido prescrito⁴⁴. En Marruecos, las mujeres llevan gruesos velos grises y mascarillas blancas ajustadas que les cubren la boca cuando salen de casa. En el Sudán, el régimen militar fundamentalista adoptó normas de derecho público que estipulan que las mujeres lleven vestidos largos holgados y la cabeza cubierta so pena de sufrir castigos

⁴³ Artículo 40.

⁴⁴ Esos países son el Afganistán, el Irán, Argelia, Turquía, Marruecos y Malasia.

que van de la amputación de las manos y pies a la lapidación a muerte. Cuando el régimen talibán estuvo en el Gobierno en el Afganistán impuso la hijaab y la burqa, o el código sobre la modestia en el vestir en su forma más estricta, reprimiéndose rigurosamente toda violación de ese reglamento. En el Irán las mujeres tienen que llevar el chador cuando salen a la calle.

87. Ya sea que se imponga el uso del chador⁴⁵, de la purdah o de la burqa⁴⁶, esos códigos sobre la indumentaria o de modestia en el vestir se prescriben al parecer para dessexualizar a la mujer y protegerla así contra la violencia. Sirven también para preservar la castidad de la mujer, es decir para que no suscite el deseo de otros hombres que no sean su marido. Sin embargo, en realidad, restringen la libertad de circulación de las mujeres y su derecho a expresarse. También son frecuentes los riesgos para la salud asociados a esa vestimenta, pues puede provocar asma, hipertensión, problemas de audición o de visión, erupciones cutáneas, pérdida de cabello y una merma general del estado mental. Naturalmente, los hombres rara vez tienen que someterse a códigos ni exigencias en relación con la indumentaria, salvo en el régimen talibán.

88. Sin embargo, para algunas mujeres esos códigos sobre la indumentaria pueden también ser un signo de liberación, según el contexto y la situación política. Por ejemplo, el velo fue un símbolo poderoso contra el imperialismo "occidental" cuando se derrocó al Shah en el Irán⁴⁷. Muchas mujeres optan por someterse a los códigos sobre la indumentaria como señal de su identidad. La expulsión reciente de tres alumnas musulmanas de una escuela de Francia y de una niña egipcia de una escuela francesa de Alejandría por llevar el pañuelo en la cabeza privó a las niñas del derecho a su cultura y a la educación. Mientras la elección del vestido se haga con el pleno consentimiento del interesado, los derechos de los individuos no corren peligro. Sin embargo, si esos códigos se imponen a las mujeres por la fuerza y si se dictan castigos por no llevar unos atuendos tan incómodos, claramente se les priva de sus derechos de elección y expresión.

J. Prácticas que violan los derechos reproductivos de las mujeres

89. La protección de los derechos reproductivos de las mujeres no ha gozado hasta ahora de alta prioridad en los órganos nacionales o internacionales. Históricamente, el deber principal de las mujeres ha sido dar hijos a los hombres, preferiblemente varones. Las cuestiones de salud relacionadas con ese proceso pasaban desapercibidas. Las consecuencias de los partos precoces, frecuentes y excesivos se explicaban como expresión de la suerte, el destino y la voluntad divina, y no como resultado de prácticas culturales y sociales opresivas y de la desatención gubernamental por los servicios de salud reproductiva⁴⁸. Como explicó Mahler, "La causa de la mortalidad materna tiene a menudo algunas de sus raíces en la vida de la mujer antes del

⁴⁵ Velo que cubre el pelo, la frente y el cuello.

⁴⁶ Vestido que cubre a la mujer de la cabeza a los pies con sólo una pequeña abertura a la altura de los ojos; a veces esa zona se cubre con una malla.

⁴⁷ Riffat Hassan, Women's Rights in Islam: From the I.C.P.D. to Beijing.

⁴⁸ Rebecca J. Cook, "International Protection of Women's Reproductive Rights", New York University, Journal of International Law and Politics, vol. 24, invierno de 1992, N° 2, pág. 645.

embarazo. Puede residir en la infancia, o incluso en la vida uterina, en que comienzan las carencias de calcio, vitamina D o hierro. Esas carencias, mantenidas durante toda la infancia y la adolescencia, pueden traducirse en estrechez pelviana y acabar provocando la muerte por trabajo de parto obstruido y a menudo por hemorragia, o convertirse en anemia por carencia de hierro crónica. La serie de factores negativos prosigue durante toda la vida de la mujer: el riesgo especial del embarazo en la adolescencia; el agotamiento materno por los embarazos demasiado poco espaciados; las cargas del trabajo físico pesado durante el período reproductivo; el alto riesgo de dar a luz después de los 35 años y, peor aún, después de los 40; el riesgo combinado de una gran multiparidad; y, junto con todo esto, los peligros espantosos del aborto ilegal, al que puede conducirla su desesperación. Todos éstos son eslabones de una cadena de la que sólo podrá liberarlas la tumba o la menopausia"⁴⁹.

90. Varias prácticas culturales típicas de diferentes partes del mundo son perjudiciales para la mujer y su sistema reproductivo. La violación de los derechos reproductivos de la mujer es un acto de violencia en su contra. La falta de control sobre su vida sexual y reproductiva y la mala calidad de la atención de salud reproductiva infringen los derechos humanos de las mujeres.

91. La capacidad de la mujer de tener hijos está vinculada a la continuidad de las familias, los clanes y los grupos sociales. Esto ha sido objeto de reglamentación por parte de las familias, las instituciones religiosas y las autoridades gubernamentales. La capacidad de tener hijos puede ser una ventaja, porque da a la mujer una satisfacción emocional, pero también puede convertirse en opresión, barrera o incluso obstáculo. Por consiguiente, es fundamental que la mujer tenga el control de su fecundidad. En algunas sociedades las mujeres prácticamente no tienen voz en lo que se refiere a aplazar el embarazo o tener un hijo inmediatamente después del matrimonio. Hay una gran presión para que se tenga un hijo dentro de un plazo de tiempo razonable, pero un embarazo demasiado rápido tampoco es bien visto por los mayores. Aunque las mujeres se utilizan como productoras de hijos, su ciclo reproductivo no es objeto de mucha atención.

92. En Nigeria, una cuarta parte de las mujeres está casada a los 14 años, la mitad a los 16 y tres cuartas partes a los 18 años de edad. En Botswana, el 28% de las mujeres que han estado embarazadas alguna vez, lo estuvieron antes de los 18 años de edad. En Jamaica, una tercera parte de los partos corresponde a madres adolescentes, en tanto que en el Perú, Colombia y El Salvador el 13 o el 14% de las jóvenes de 15 a 19 años de edad ya son madres⁵⁰. De resultas de esos embarazos en la adolescencia, las muchachas tienden a sufrir diversas complicaciones médicas. Se estima que, sin atención obstétrica, las mujeres que dan a luz antes de los 18 años de edad tienen tres veces más probabilidades de morir en el parto que las mujeres de 20 a 29 años en circunstancias análogas⁵¹. Cuando la mujer se casa joven es probable que tenga más

⁴⁹ Véase nota 45 *supra*, pág. 647.

⁵⁰ Mujeres del Mundo: Leyes y Políticas que Afectan sus Vidas Reproductivas -América Latina y el Caribe- Centro Legal para Derechos Reproductivos y Políticas Públicas, 1997.

⁵¹ Rebecca J. Cook and Mahmoud F. Fathalla, "Advancing reproductive rights beyond Cairo and Beijing", en *International Family Planning Perspective*, vol. 22, N° 3, septiembre de 1996, pág. 117.

hijos, ya que su período reproductivo es más largo. Este hecho tiene efectos perjudiciales en su salud, como la malnutrición.

93. En algunas partes del mundo las mujeres se introducen hierbas y otras sustancias en la vagina para provocar sequedad, calor y constricción. Creen que los hombres prefieren el "sexo seco", porque así la mujer parece virgen, y también porque piensan que las secreciones femeninas son impuras. Esas sustancias pueden causar inflamación y erosión de la mucosa vaginal⁵². En algunos países africanos y Estados de la India existe la creencia de que tener relaciones sexuales con una virgen puede curar a los hombres que sufren una enfermedad de transmisión sexual⁵³. Algunas restricciones alimentarias durante el embarazo pueden perjudicar a la madre y al hijo. En Sierra Leona, se aconseja a la mujer embarazada que se abstenga de comer huevos y pollo, pues se cree que provoca deposiciones frecuentes en el recién nacido, así como pescado, que produce mucosidades en el bebé. Esas restricciones privan a la mujer embarazada de la ingestión de proteínas y vitaminas esenciales. En algunas comunidades de Guatemala, la madre recibe mejor atención si da a luz a un varón⁵⁴. Asimismo, algunas actividades se consideran de mal agüero: permanecer de pie en el umbral de la puerta cuando se está embarazada provoca un parto obstruido, y llevarse las manos a la cabeza provoca parto difícil o prolongado⁵⁵.

94. En muchos países no hay parteras cualificadas. Las parteras tradicionales no están capacitadas y fundamentan sus prácticas en distintas creencias culturales, como espíritus malignos y poderes sobrenaturales. Durante el parto se realizan diversas prácticas que son perjudiciales para las madres: hacer presión en el abdomen para provocar la salida del feto, extraer el feto por la fuerza, hacer que la parturienta tome un baño muy caliente o incluso introducir determinadas hierbas en la vagina para acelerar el parto, y aislar a las madres que acaban de dar a luz. En la provincia del altiplano meridional de Papua Nueva Guinea las mujeres tienen que dar a luz sin recibir ninguna atención: existe la creencia de que la sangre de una mujer es fuente de contaminación que produce enfermedad y muerte⁵⁶.

95. La dignidad fundamental de la mujer como ser humano exige que no se la considere simplemente como gestadora y criadora de hijos, sino como individuo pleno con derecho a

⁵² Facing the Challenges of HIV, AIDS, STDs: A Gender-Based Response 1995, KIT, SAFAIDS, WHO.

⁵³ Dr. Nafis Sadik, "Decisions for development: women, empowerment and reproductive health", El Estado de la Población Mundial, 1995, Fondo de Población de las Naciones Unidas, pág. 49.

⁵⁴ Información proporcionada a la Relatora Especial por el Gobierno de Guatemala.

⁵⁵ Estudio sobre las prácticas tradicionales que afectan a la salud de la mujer y del niño, informe final de la Relatora Especial de la Subcomisión, Sra. Halima Embarek Warzazi, julio de 1991 (E/CN.4/Sub.2/1991/6).

⁵⁶ Nota 52, supra, pág. 45.

administrar su propia vida. La imposibilidad de controlar las funciones mismas que diferencian biológicamente a la mujer del hombre es de por sí una violación de los derechos humanos

K. Belleza

96. En muchas sociedades, el anhelo de ser bellas ha afectado a menudo a las mujeres de diversas maneras. En el mundo "occidental" del siglo XXI, el mito de la belleza según el cual el cuerpo femenino delgado es el único modelo aceptado se impone a las mujeres a través de las revistas, la publicidad y la televisión. Este mensaje llega a muchachas jóvenes muy influenciables, que intentan alcanzar esa imagen perfecta sin darse cuenta de que a menudo no es realista. Los anuncios siguen representando a las mujeres en sus funciones tradicionales o como cuerpos para vender un producto. Esta cultura de ideales difíciles de convertir en realidad da lugar a muchas prácticas que causan notable daño al cuerpo femenino. La cirugía estética de todas las partes del cuerpo de la mujer ha creado problemas de salud y complicaciones en muchas de ellas. Además, los trastornos alimentarios debidos a hábitos de alimentación insalubres son también motivo de gran preocupación en el mundo occidental, donde las muchachas y las mujeres sufren desproporcionadamente esos trastornos y las exigencias culturales de tener un cuerpo delgado. Se estima que sólo del 5 al 10% de las personas con trastornos alimentarios son hombres⁵⁷.

L. Incesto

97. En muchas partes del mundo el incesto está culturalmente tolerado y en el Código Penal de numerosos países no figura como delito. El incesto reviste distintas modalidades, desde la masturbación forzada hasta las palizas con carga sexual, los tocamientos de genitales, la felación, el cunnilingus y la violación. La mayoría de los padres, hermanos, padrastros, tíos, primos e incluso abuelos incurren en esas prácticas. El incesto en las mujeres es más raro, pero el número de casos puede ser mayor que el comprobado. Hay casos de padres o tutores que invitan a los vecinos a cometer incesto, o casos en que el tutor sabe de esos delitos pero hace la vista gorda. El incesto se practica en determinados cultos, como en la secta hindú sakti de la India, en la creencia de que se trata de un grado más elevado de relación sexual y de un estadio adelantado en la religión. El matrimonio incestuoso se practica en un grupo endogámico indio llamado baiga⁵⁸. Las víctimas son fundamentalmente mujeres. Muchos de los que han pasado por prácticas incestuosas sufren después diversos trastornos psicológicos y físicos⁵⁹. Uno de los

⁵⁷ Anorexia Nervosa and Related Eating Disorders, Inc. en www.anred.com/causes.html.

⁵⁸ Lloyd De Mause, "The universality of incest", Journal of Psychohistory, otoño de 1991, vol. 19, N° 2.

⁵⁹ Reacciones somáticas graves, despersonalización, desprecio de sí mismo, ataques histéricos, depresión, formación de una personalidad borderline, promiscuidad, disfunciones sexuales, suicidio, automutilación, terrores y reviviscencias nocturnos, personalidad múltiple, trastornos de estrés postraumático, delincuencia, bulimia y atrofia general de sentimientos y capacidades. Lloyd De Mause, The universality of incest, Journal of Psychohistory, otoño de 1991, vol. 19, N° 2.

principales problemas es la enorme dificultad emotiva para notificar esos delitos, especialmente cuando se tropieza con la incredulidad y con la impunidad de los autores⁶⁰.

III. IDEOLOGÍAS QUE PERPETÚAN PRÁCTICAS CULTURALES QUE ATENTAN CONTRA LA MUJER

98. La violencia contra la mujer dentro de la familia en nombre de la cultura está a menudo sancionada por las ideologías y estructuras dominantes de las sociedades. Esas ideologías y estructuras surgieron en otras épocas, pero siguen dominando la opinión pública y los modos de vida individuales, lo que impide la erradicación de prácticas que son perjudiciales para las mujeres.

A. El control de la sexualidad femenina

99. Muchas de las prácticas culturales que se han mencionado más arriba se suelen basar en la creencia social de que la libertad de la mujer, especialmente en lo que respecta a su identidad sexual, debe reducirse y controlarse. Muchos estudiosos han señalado que el miedo a la sexualidad femenina y su expresión está en el origen de muchos de los ordenamientos jurídicos que funcionan en la esfera cultural. Si bien el control de la sexualidad en la medida en que afecta a los derechos y responsabilidades de otros es una actividad legítima, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de El Cairo y la Declaración de Beijing aprobada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer señalan claramente que toda mujer tiene el derecho a disfrutar de una "vida sexual satisfactoria y sin riesgos". Este reconocimiento de la mujer como ser sexual es la culminación de muchos años de trabajo de médicas y activistas en la esfera de la salud reproductiva. Sin embargo, numerosas prácticas culturales niegan a las mujeres esos derechos y establecen un castigo severo para las que transgreden las normas sociales.

100. En muchos casos, la sexualidad femenina se controla mediante la violencia y la fuerza físicas. Los asesinatos por cuestión de honor, descritos más arriba, son los ejemplos más evidentes. Las mujeres que se enamoran, cometen adulterio, piden el divorcio o eligen a sus propios maridos se consideran transgresoras de los límites del comportamiento sexual apropiado. De resultas de ello, son objeto de violencia directa en su forma más horrenda. El asesinato impune de mujeres por esas transgresiones tal vez sea el ejemplo más palmario del control brutal de la sexualidad femenina.

101. Hay otras esferas en que la sexualidad femenina se controla por la fuerza. La mayoría de los países no reconocen como delito la violación en el matrimonio, por lo que se sanciona cierto grado de violencia del marido contra la mujer en el hogar. En un caso reciente ocurrido en México, la Suprema Corte de Justicia falló que la violación de la esposa por parte del marido no

⁶⁰ En la causa Shri Satish Mehra c. Delhi Administration and Another, julio de 1996, el Tribunal Supremo de la India estimó que no era creíble acusar al padre de haber violado a su hija de 3 años, y en su lugar acusó a la madre de haber presentado falsas denuncias para vengarse de su marido por su infeliz matrimonio. Broken People: Caste Violence against India's "Untouchables", Human Rights Watch 1999, EE.UU.

era realmente violación, ya que el matrimonio partía del principio jurídico que consiste en el derecho permanente de acceso a las relaciones conyugales⁶¹. La limitación de los derechos sexuales de las mujeres en el matrimonio ha dado lugar a menudo a un grado muy elevado de malos tratos en la familia. Sólo recientemente, y sólo en unas pocas jurisdicciones, se está reconociendo como delito violento la violación en el matrimonio.

102. Las mujeres que no respetan los límites del comportamiento sexual apropiado, incluso en países en que no existe el asesinato por cuestión de honor, a menudo son objeto de violencia. Con frecuencia se utiliza el concepto de delito pasional o por provocación para justificar el asesinato de mujeres con actividad sexual fuera del matrimonio. También se castiga severamente la orientación no heterosexual. Últimamente, en Zimbabwe, una lesbiana joven fue encerrada por su familia y sometida a la violación de un hombre mayor que ella para "corregir" su orientación sexual. La joven fue violada hasta que quedó embarazada⁶².

103. El matrimonio infantil, el matrimonio forzado y el incesto son otras formas de abuso directo que controlan la sexualidad femenina. No reconociendo que las mujeres y las muchachas son personas capaces de tomar decisiones acerca de sus vidas, esas prácticas obligan a muchas mujeres a someterse a violaciones y a tener relaciones sexuales no deseadas, lo que destruye su vida y su potencial vital.

104. Además de la utilización manifiesta de la fuerza, como en los casos que se han expuesto, la sexualidad femenina se controla de manera más sutil mediante las amenazas de uso de la fuerza o la supresión de las prestaciones y la protección familiares. Las mujeres que se enamoran de hombres de diferente grupo étnico, clase o comunidad suelen ser objeto de ese tipo de presión para que su comportamiento sea conforme a las normas de la familia. En esas situaciones, el derecho de la mujer a controlar su propia vida cuenta muy poco, al igual que las reivindicaciones por las niñas y las mujeres del derecho a la libertad, o la libertad de expresión, asociación, circulación e integridad corporal. Por ejemplo, el caso de una niña gitana de 12 años de edad que fue violada por un vecino y obligada después por su familia a casarse con él es un ejemplo del poder de las familias para someter a las niñas y las mujeres⁶³. La solución de casarse con el violador es frecuente y se observa en numerosas jurisdicciones. En tales casos se ha mancillado el honor de la familia y ésta negocia una solución de compromiso con el ofensor.

⁶¹ Véase Eduardo Moline y Veda, "Mexico: Supreme Court legitimizes rape of spouses, critics say", <http://members.aol.com/ncmdr/ipsnews/html>, 16 de junio de 1997.

⁶² Véase Amnistía Internacional, Crímenes de odio, conspiración de silencio, tortura y malos tratos basados en la identidad sexual, Nueva York, Amnistía Internacional, 2001, pág. 51.

⁶³ Testimonio expuesto en "Women at the Intersection of Racism and Other Oppressions: A Human Rights Hearing", organizado por el Centro para el Liderazgo Mundial de las Mujeres en el Foro de organizaciones no gubernamentales durante la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, Durban, 2001.

B. Masculinidad y violencia

105. Recientemente, antropólogos y estudiosos han señalado que, en determinados contextos y sociedades, ser "masculino" en un sentido ideal entraña la tolerancia de la violencia⁶⁴.

En muchas sociedades, el ideal de la masculinidad heroica exige la aceptación de la noción del honor y la regulación violenta de la sexualidad femenina. De hecho, las ideas relativas a la masculinidad están íntimamente vinculadas a la fiscalización del comportamiento de la mujer. Los hombres heroicos en esas sociedades utilizan la violencia para promover la justicia y el bien social, pero también se sirven de ella para asegurarse de que las mujeres se comporten según su voluntad y les estén subordinadas.

106. Estas interpretaciones de la masculinidad se observan incluso dentro de las relaciones familiares. La ceremonia de la desfloración de la virgen en muchas sociedades es un ejemplo de cómo se representan simbólicamente la masculinidad, la violencia y la sexualidad de la mujer. Para la desfloración de la noche de bodas, los recién casados son llevados a una habitación de la casa. Los familiares, hombres y mujeres, quedan a la espera. Una vez consumado el acto sexual, la mujer tiene que sangrar y esa sangre debe enseñarse al resto de la familia como prueba de que la mujer era virgen y el hombre no era impotente. La exhibición de la sábana manchada es motivo de grandes celebraciones. Esta exhibición pública de un momento privado quizá ilustre los supuestos básicos que animan las relaciones entre hombres y mujeres en algunas sociedades⁶⁵.

107. La personalidad del varón heroico cuya masculinidad se acerca a la violencia no corresponde solamente al hombre tradicional de las sociedades del Mediterráneo y el Oriente Medio que creen en el honor. Estudios recientes demuestran que éste es a menudo el paradigma predominante en los Estados Unidos, por ejemplo, donde aparece reflejado en la cultura popular. Con frecuencia se manifiesta en la figura del "vaquero", y suele reflejarse en el cine moderno⁶⁶. El atropello, la ira y el uso de la violencia como medios legítimos de resolver conflictos predominan en muchas de las películas que se producen en casi todo el mundo.

108. Es cierto que no todas las representaciones de la masculinidad son violentas. También están el poderoso ideal moral del hombre controlado, disciplinado y superior de la Ilustración, cuyos vínculos con la violencia son mucho más matizados, o los otros modelos de masculinidad que han surgido a raíz del crecimiento del reciente movimiento feminista. Sin embargo, a menos que se realicen actividades de educación pública y campañas para contrarrestar las imágenes negativas de los hombres violentos como ideales de una sociedad, el estereotipo masculino heroico de muchas sociedades puede seguir siendo el que lleva la pistola. Ese tipo de ideal tiene graves consecuencias para las mujeres.

⁶⁴ Véase Suzanne E. Hatty, "Masculinities and Violence" (Londres/Nueva Delhi, Sage, 2000) o A. Cornwall y Nancy Lindisfarne ed. "Dislocating Masculinities" (Nueva York, Routledge, 1994).

⁶⁵ Nancy Lindisfarne, "Variant masculinities, variant virginites, rethinking honour and shame" en A. Cornwall y otros, ed. "Dislocating Masculinities", pág. 82.

⁶⁶ Véase Suzanne E. Hatty, nota 64, caps. 4 y 5.

IV. RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

109. En el pasado, los Estados se han mostrado renuentes a intervenir respecto de las prácticas culturales dentro de la familia, afirmando a menudo que se trataba de asuntos "privados" y que el Estado no tenía ninguna obligación en la esfera de lo "doméstico". En todo el mundo, la violencia intrafamiliar ha sido rara vez perseguida, a causa de esta distinción entre lo privado y lo público. Sin embargo, desde el decenio de 1980 han aparecido normas internacionales que son muy claras respecto de la violencia en el hogar y de la obligación de los Estados de erradicar la violencia en la familia.

110. En la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer se afirma claramente lo siguiente:

"Los Estados deben condenar la violencia contra la mujer y no invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de procurar eliminarla. Los Estados deben aplicar por todos los medios apropiados y sin demora una política encaminada a eliminar la violencia contra la mujer."⁶⁷

La Declaración afirma además que los Estados deberían "proceder con la debida diligencia a fin de prevenir, investigar y, conforme a la legislación nacional, castigar todo acto de violencia contra la mujer, ya se trate de actos perpetrados por el Estado o por particulares"⁶⁸.

111. Asimismo, en la Declaración se especifica el tipo de medidas que los Estados deberían adoptar para eliminar la violencia en el hogar, a saber: elaborar una legislación penal apropiada; considerar la posibilidad de elaborar planes de acción nacionales para eliminar la violencia contra la mujer; con arreglo a los recursos disponibles, prestar servicios sociales a las mujeres víctimas de violencia; tomar medidas para garantizar que los funcionarios públicos encargados de hacer cumplir la ley tengan una formación adecuada que los sensibilice respecto de las necesidades de las mujeres, y garantizar que en el presupuesto del Estado se reserven recursos suficientes para combatir la violencia en la familia. Todas esas disposiciones también figuran en la Recomendación general Nº 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en que se expone la obligación jurídica de los Estados Partes en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en lo que respecta a la violencia contra la mujer. Ambos documentos dejan en claro que, al comienzo del siglo XXI, la acción de los Estados Partes puede evaluarse en función de las normas internacionales que claramente articulan una estrategia para la eliminación de la violencia contra la mujer en la familia. Sosteniendo que los Estados Partes no pueden invocar la costumbre, la tradición ni la religión para defender la violencia contra la mujer en la familia, las normas internacionales rechazan el argumento relativista cultural de que las prácticas culturales que atentan contra la mujer en la familia deberían quedar excluidas del examen internacional.

⁶⁷ Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la resolución 48/104, de 20 de diciembre de 1993.

⁶⁸ Apartado c) del artículo 4 de la Declaración.

112. A menudo se afirma que el enfoque de los derechos humanos, con la importancia que atribuye a la ley y al castigo, tal vez no sea muy productivo para combatir la violencia contra la mujer sobre el terreno. Muchas activistas estiman que debería hacerse hincapié en estrategias de educación y de salud que combatan las actitudes a largo plazo. Sin embargo, la Historia ofrece ejemplos de leyes rigurosas y eficaces que han eliminado determinadas prácticas en cuestión de años. En la India, la promulgación de la Ley especial de 1870 erradicó la práctica del infanticidio femenino en las provincias noroccidentales. El Gobierno de entonces penalizó la práctica, y comenzó a controlar los embarazos y encarcelar a los padres que practicaban esa costumbre. En 1906 el Gobierno retiró la legislación porque había sido muy eficaz. En China, los regímenes posteriores a la guerra erradicaron prácticas tales como el vendaje de los pies con idéntica determinación. La existencia de una sanción penal hace que los padres tengan una excusa para no aplicar la práctica a su hija. La ley brinda a los padres una excusa para no ceder a la presión social y a la costumbre. Sin una ley de ese tipo es difícil erradicar una práctica en una generación.

113. Sin embargo, no cabe duda de que las estrategias de salud y educación son sumamente importantes para lograr cambios a largo plazo y el desarrollo de una comunidad. Ha de hacerse mucho hincapié en ese tipo de programas, en cooperación con los grupos femeninos locales que trabajan para erradicar las prácticas perjudiciales. La participación de grupos femeninos locales y de la sociedad civil en el movimiento para erradicar las prácticas perjudiciales es la única garantía de que dichas prácticas no reaparezcan en el futuro.

114. Muchos países han elaborado estrategias interesantes para hacer frente a prácticas culturales en la familia que atentan contra la mujer. Hay grupos de mujeres que están preparando medios innovadores para impugnar el uso de la tradición como argumento para perpetuar la violencia. Diversos proyectos ilustran de qué manera trabajan los grupos femeninos con el poder judicial, los dirigentes religiosos y de otras instancias, las familias y las comunidades para cambiar las actitudes y las prácticas. Esos proyectos abarcan métodos convencionales, como medidas legales, cambios jurídicos y actos de sensibilización, así como actividades no convencionales. Familia por familia y comunidad por comunidad, esos proyectos están creando respeto por la vida de las mujeres y las niñas, haciendo entender que las violaciones basadas en el género no son parte integrante de ninguna tradición ni cultura.

115. Uno de los adelantos más importantes en la esfera jurídica ha sido la reforma del Código Civil en Turquía, que el movimiento feminista viene pidiendo desde hace muchos años. El Código Civil modificado deroga la supremacía del hombre en el matrimonio y permite que la mujer opine en todos los asuntos relativos al matrimonio, con lo que se establece la igualdad entre hombres y mujeres en la familia⁶⁹. Según la información facilitada por el Gobierno de Dinamarca a la Relatora Especial, la Ley de extranjería se modificó en 2000 para que las personas no se vieran obligadas a contraer matrimonio. Además, el Gobierno de Dinamarca ha tomado medidas para garantizar la condición de inmigrantes a las mujeres traídas a Dinamarca con fines de matrimonio, si esas mujeres abandonan a sus maridos por violencia relacionada con la familia. No sólo es importante modificar la legislación vigente sino también aprobar nuevas leyes, como la que prohíbe la mutilación genital femenina en los hospitales públicos en Egipto. La actuación judicial en los tribunales es otro camino que se ha abierto para combatir la

⁶⁹ www.whrnet.org/spanish/noticias.html.

violencia basada en el género. Un caso interesante a este respecto viene de Kenya, donde dos hijas adolescentes consiguieron que el tribunal prohibiera a su padre obligarlas a someterse a la mutilación genital femenina.

116. Las medidas jurídicas no bastan si a la población no se le instruye acerca de los males sociales que entrañan algunas prácticas tradicionales perjudiciales. Las actividades de sensibilización son importantes para instruir a la comunidad. En Tayikistán, una organización no gubernamental local, Ghamkhori, se ocupa de combatir la violencia contra la mujer por medio de la educación⁷⁰. Se enseñan distintas materias sociales, como salud reproductiva, derechos humanos, relaciones entre los sexos y violencia en el hogar, que se discuten mediante psicodramas, juegos, preguntas y respuestas, trabajos en grupos pequeños, tarjetas/carteles ilustrados, técnicas de evaluación rural participativa y relatos sin final fijo. En esos proyectos también se imparte capacitación a dirigentes religiosos locales, personal médico, funcionarios de policía y maestros de escuelas, a la vez que se prestan ciertos servicios, como los centros de mujeres y servicios ginecológicos básicos. La participación de hombres en esos programas es normal y necesaria porque se les considera responsables de la adopción de decisiones en las comunidades. En Dinamarca, el Ministerio de Salud ha iniciado una campaña de información acerca de la mutilación genital femenina. El objeto de la campaña es evitar esa práctica en las niñas que viven en Dinamarca e informar sobre el particular a los maestros, los asistentes sociales y el personal de atención sanitaria.

117. Los medios de difusión también desempeñan una función importante en la provisión de información. Sin embargo, si no se controla adecuadamente, esa información podría perjudicar al programa de promoción de los derechos de las mujeres. Las campañas de los medios de difusión pueden fracasar a veces si presentan los problemas de manera sensacionalista o si se limitan a publicar informes hostiles y ataques personales en relación con los activistas y abogados interesados. La organización nepalesa Sancharika Samuha (Foro de Mujeres Comunicadoras) ha realizado varias actividades relacionadas con la promoción en los medios de difusión y con el género y la igualdad, mediante la capacitación en materia de género, la vigilancia de los medios de información, publicaciones y programas de entrevistas⁷¹.

118. Se han ideado otros medios creativos para invocar la compasión y el compromiso en lo que respecta a proteger los derechos humanos de las mujeres. Uno de esos logros ha sido el proyecto de ritos de paso alternativos en Kenya⁷². Se trata de una iniciativa de la comunidad que apoya la ceremonia ritual de la mayoría de edad sin la práctica de la mutilación genital femenina, que ha sido sustituida por un nuevo rito denominado "circuncisión con palabras". Dicho rito consiste en un programa de orientación y celebraciones que dura una semana. A las participantes se las

⁷⁰ Información facilitada por Colette Harris, Directora del Programa, Women in International Development, Office of International Research and Development, Virginia Technical University, EE.UU.

⁷¹ Información facilitada por Bandana Rana, Presidenta Ejecutiva de Sancharika Samuha, en la consulta regional de Asia y el Pacífico con la Relatora Especial, 2001.

⁷² With an End in Sight: Strategies from the UNIFEM Trust Fund to Eliminate Violence against Women, Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, 2000.

instruye acerca de su función como mujeres, madres y adultas, así como en esferas tales como la salud personal, cuestiones reproductivas, higiene, técnicas de comunicación, autoestima y presión del grupo. A la vez que se abandona la práctica peligrosa, se capta el significado cultural de la mutilación genital femenina. Esos ritos alternativos se han difundido ya en otros países como Guinea-Bissau y Gambia.

119. Si bien las prácticas parecidas a la tortura que entrañan dolores y sufrimientos graves deben combatirse con la fuerza de la ley y con programas intensivos de salud y educación, la mayoría de los países se resisten a adoptar un enfoque tan draconiano de la legislación religiosa y consuetudinaria relativa a la familia. Como se dice que en esas leyes se reflejan valores muy arraigados, muchos activistas han estimado que hay que adoptar un criterio diferente. Los Estados Partes en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer tienen la obligación clara de armonizar su legislación con las normas internacionales. Esto exige la igualdad entre los sexos dentro de la familia y la libertad de autonomía de los cónyuges. Sin embargo, países como Sudáfrica han intentado conservar la diversidad de las prácticas culturales permitiendo el mantenimiento del derecho consuetudinario, y asegurando al mismo tiempo determinados derechos básicos mínimos a las mujeres. Además, las parejas tienen la posibilidad de elegir, el día de la boda, entre el derecho consuetudinario o el inspirado en documentos como la Convención. Este tipo de enfoque permite la salvaguardia de los derechos de las mujeres sin tener que revisar completamente el sistema del derecho consuetudinario y de las personas, que a menudo enarbolan como "banderas de identidad" algunas comunidades. Los Estados tienen la obligación de prevenir la discriminación contra la mujer, pero el criterio para erradicar esa discriminación puede variar en función de la realidad de una determinada sociedad.

V. RECOMENDACIONES

A. A nivel internacional

120. Los Estados Partes deberían firmar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer sin ninguna reserva, a fin de asegurar el respeto de las normas internacionales de igualdad entre los sexos.

121. Los Estados Partes deberían remitirse a la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer a fin de obtener directrices eficaces para la erradicación de la violencia contra la mujer en la familia.

122. Los organismos internacionales y donantes deberían desempeñar una función intensa y activa en apoyo de la erradicación de prácticas culturales análogas a la tortura que provocan dolores y sufrimientos graves a la víctima.

B. A nivel nacional

123. Los Estados no deberían invocar ninguna consideración de orden consuetudinario, tradicional o religioso para eximirse de su obligación de erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas en la familia.

124. Los Estados deberían actuar diligentemente para prevenir, investigar y, de acuerdo con la legislación nacional, castigar los actos de violencia contra la mujer, ya se trate de actos perpetrados por el Estado o por personas privadas.

125. Los Estados deberían elaborar sanciones penales, civiles y administrativas en la legislación interna para castigar la violencia en la familia y ofrecer reparación a las mujeres víctimas, incluso si la violencia está asociada a alguna práctica cultural. La sanción penal debería ser rigurosa y eficaz, y no quedarse en letra muerta.

126. Los Estados deberían elaborar planes nacionales de acción para erradicar la violencia en la familia, particularmente la violencia relacionada con prácticas culturales, mediante programas de salud y educación a nivel comunitario.

127. Los Estados deberían organizar servicios sociales y ofrecer cobijo para ayudar a las mujeres víctimas de la violencia en la familia a protegerse contra las violaciones de los derechos humanos.

128. Los Estados deberían capacitar a todos los funcionarios públicos de las esferas de la administración de la justicia, la educación y la salud para que sean sensibles y enérgicos en las cuestiones relativas a la violencia contra la mujer.

129. Los Estados deberían adoptar todas las medidas apropiadas en la esfera de la educación para modificar los modelos de conducta sociales y culturales que fomentan prácticas culturales en la familia que atentan contra la mujer.

130. Los Estados deberían reunir datos y estadísticas sobre la amplitud de las prácticas culturales que atentan contra las mujeres, a fin de asegurar la elaboración de estrategias apropiadas para su erradicación.

131. Los Estados deberían citar en los informes que presenten con arreglo a los instrumentos de derechos humanos pertinentes las medidas que hayan tomado para combatir las prácticas culturales que atentan contra la mujer.

132. Los Estados deberían reconocer la importante función que desempeñan los grupos y organizaciones femeninas en la erradicación de las prácticas culturales que atentan contra la mujer, y ofrecerles todo el apoyo y el estímulo necesarios.
